

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4866

CELEBRADA EL MARTES 9 DE MARZO 2004
APROBADA EN LA SESIÓN 4872 DEL MARTES 30 DE MARZO DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4862.....		2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>		2
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes		9
4. <u>DEDICACIÓN EXCLUSIVA</u> . Propuesta de modificación al artículo 2 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva. En consulta		11
5. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Ratificación del Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria		26
6. <u>AGENDA</u> . Modificación		41
7. <u>JURAMENTACIÓN</u> . M.Sc. Carlos Herrera Ramírez, Director de la Escuela de Química		41

Acta de la sesión **N.º 4866, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes nueve de marzo de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras, Director; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Srta. Cindy Torres Quirós, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N.º 4862.

En discusión el acta de la sesión N.º 4862.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4862, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy

Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de participar en la votación: Lic. Marlon Morales.

El Consejo Universitario ACUERDA aprobar con modificaciones de forma el acta de la sesión N.º 4862.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

a) Nota

La familia Trejos Marín agradece las muestras de solidaridad y afecto brindadas con motivo de la muerte de su padre, Juan de Dios Trejos Solano.

b) Sistema de Formulación de Proyectos

La Administración activa comunica a la comunidad universitaria que se pondrá a disposición el *Sistema de Formulación de Proyectos*, con el fin de iniciar la captura de los proyectos que estarán vigentes durante el año 2005.

c) Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)

El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) invita a la sesión inaugural del Congreso *Tecnologías innovadoras en un mundo sin fronteras*, el miércoles 28 de abril a las 8:30 a. m. a 1 p. m., en las instalaciones del Centro de Convenciones del Hotel Herradura.

****A las ocho horas y treinta cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.****

****A las ocho horas y treinta y siete minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Olimpia López.****

d) Informe de Miembros

EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN hace una consulta al Dr. Gabriel Macaya sobre el plan fiscal. Agrega que, por las reacciones políticas y por la incertidumbre que hay con su aprobación, principalmente por lo que señala la prensa del día de hoy en cuanto al número considerable de diputados que se van a oponer a la aprobación de este Plan Fiscal, y sabiendo lo que representa esto para la negociación del FEES, cuál es la perspectiva que tiene el CONARE y, de acuerdo con la experiencia de don Gabriel, qué vislumbra de inmediato en cuanto a las posiciones que deberían asumir las universidades públicas. Además, considera que este estado de incertidumbre no favorece a las universidades, por lo menos en el espacio de negociación del FEES.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que tiene varias respuestas. Desde el punto de vista de las universidades, el convenio pasado del FEES fue prorrogado y está vigente, hasta que no haya un nuevo convenio. Esto podría comenzar a tener incidencias a partir de mayo, en el sentido de que es en ese momento en el cual debe tener fijadas las cifras del presupuesto de 2005 por parte del Gobierno. Sin embargo, las condiciones, y esto se puede discutir del actual FEES, en este momento son lo suficientemente buenas para pensar que su prórroga no incide negativamente en el financiamiento universitario; es decir, la expectativa que se tiene es un crecimiento del FEES en el futuro.

Debido a la fórmula de cálculo, el FEES actual sería insostenible para el Gobierno, a largo plazo; es decir, el

algoritmo de cálculo llevaría a montos muy importantes. Por ejemplo, el FEES del 2003 –cita de memoria y por esto se disculpa si los datos son imprecisos– si se comprara respecto al FEES sin la negociación vigente actualmente, o sin el algoritmo vigente actualmente, tendría una diferencia total de ₡11.000.000.000. Esa diferencia seguiría aumentando año a año por la fórmula recursiva y en 10 años llegaría a ser un monto muy alto. En vista de esto se propuso, como lo mencionó la prensa, la otra fórmula de negociación, la cual es una fórmula de llegar en el próximo FEES al 1,2 por ciento del producto interno bruto del .89 en el que están actualmente. Esto implicaría un porcentaje más alto de lo que se tiene actualmente, o sea, .9. Es un 33 por ciento de aumento, en 5 años, en relación con lo que se tiene ahora, con la ventaja de que esta fórmula de cálculo sí sería sostenible; es decir, no seguiría creciendo indefinidamente como la fórmula actual. Esa es la fórmula que recomienda para la negociación el estudio que hizo el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, a pesar de que se está negociando un valor más alto que el que recomendó el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas desde hace bastantes meses. Este estudio recomendó 1,1 por ciento del presupuesto del producto interno bruto (PIB), pero se negoció el 1,2 por ciento.

Desde este punto de vista, a corto plazo, no habría una preocupación por las finanzas universitarias. La propuesta sería, aunque aún no está acordada, que ese paso del 0,9 al 1,2 por ciento, o sea, 0.3 por ciento extra ocurra en los 5 años del convenio para llegar entonces al final del convenio al 1,2 por ciento del producto interno bruto. Hay otro elemento que añade la negociación del plan fiscal, el cual es un elemento independiente; es decir, esta negociación al 1,2 por ciento del PIB es independiente de la negociación del plan fiscal. Evidentemente, el Gobierno quiere tener el panorama claro respecto al plan fiscal para saber cuál es la disponibilidad de recursos que tendrá a corto plazo.

El plan fiscal propone un aumento del 6 al 8 por ciento del PIB como inversión en educación y esa inversión se da en dos etapas: la primera, es del 6 al 7 por ciento, cuando se alcance una recaudación equivalente al 18% del producto interno bruto (actualmente la recaudación es del 12,5 al 13 por ciento aproximadamente). Inmediatamente la aplicación del plan fiscal subiría esa recaudación al 15 por ciento y en los años siguientes pasaría al 18 por ciento, lo que llevaría la inversión en educación a 7 por ciento del PIB y, si la recaudación sube al 20 por ciento del PIB, llevar la inversión en educación al 8 por ciento del producto interno bruto. Se podría pensar que va ser difícil llegar al 20 por ciento del PIB en la recaudación fiscal; el 18 por ciento es una cifra más factible. La segunda etapa de negociación que se estaría haciendo consiste en que de ese 1 por ciento extra también participen las universidades. Como lo dijo el señor Ministro muy bien en el artículo que le publicaron en el *Semanario Universidad* y muy mal en la entrevista que le hicieron en *La Nación*, la propuesta que se tiene es que del crecimiento en el financiamiento en educación, haya una parte para el financiamiento de la educación superior. No es como deja entrever las declaraciones del Ministro que las universidades compitan por los recursos del Ministerio; eso desde el principio de la negociación se dejó muy claro.

Hoy se realizará una reunión en el CONARE y está pendiente una reunión con el Ministro de Educación para plantear de nuevo los términos de esta negociación.

La idea es, y no es en función de que haya un cambio de administración en la Universidad de Costa Rica el próximo 19 de mayo, que antes del mes mayo se tenga claro el panorama del financiamiento universitario porque es en ese momento cuando se debe tener una claridad sobre los montos del FEES para proceder a la elaboración del presupuesto del 2005, porque este sería el primer presupuesto con el nuevo FEES.

No se declara ni optimista ni pesimista, las noticias de la Asamblea Legislativa pueden ser leídas de muchas maneras. Si se hace un conteo con los datos que trae el periódico *La Nación* hoy en la mañana, se podría decir que el plan fiscal sería aprobado. Se debe seguir la evolución de las mociones en la discusión que tengan una vez que se asigne al plenario.

EL M.SC. ÓSCAR MENA EL M.SC. ÓSCAR MENA expresa literalmente, lo siguiente: “Yo tengo algunas dudas de acuerdo con lo que acaba de decir don Gabriel. En primer lugar, como yo les informé respecto al proyecto de Ley de ese Plan Fiscal, a veces uno se cuestiona si la Asamblea, como tal, nos está halando el pelo, cuando nos envía cosas que están al filo del plazo para la resolución. Sin embargo, hay algunas cosas, don Gabriel, sobre las que tenía dudas; se habla de la prórroga del Convenio. Lo que tenía entendido es que estábamos hasta el 2004 en el plazo que cubre el período, no entiendo, entonces, el asunto de la prórroga.

Todo en términos de duda, la otra pregunta es, en realidad cuando surgen en la palestra nacional proyectos como este del Plan Fiscal, nos empiezan a hablar de números y si los números como tal fueran tan ciertos, y es un criterio muy personal, yo siento que este país no tendría los problemas que tiene en funciones básicas, como lo dice Musgrave y Musgrave, que se habla de educación, de salud, de infraestructura y de seguridad, porque si estamos hablando de casi un 18 por ciento de recaudación, entonces, no habría el problema de la duplicidad y triplicidad en cuanto al pago que realizamos la gran mayoría de contribuyentes en este país. Inclusive, una de las críticas serias al régimen tributario es que, en tanto y cuanto el sistema de recaudación fuese normal, no habría problemas de imponer tributos y de ahí que, inclusive se habla un poco de que el sistema de recaudación en nuestro país es pésimo, y tal es así, que se hizo una modificación respecto al impuesto territorial para que los

gobiernos locales lo recaudaran; está en proceso de transición.

Aquí vino Bernardo Kliksberg a una lección inaugural. Él manifestaba, en un libro que leí, que a los gobiernos locales los criticamos por su pésima administración, en cuanto al recaudo, respecto a lo que es alumbrado y recolección de basura, pero que no se les ha dado la oportunidad a los gobiernos locales. Este aspecto de la recaudación como tal es una de las cosas que sí preocupan, porque se habla de que perfectamente la educación superior podría llegar a un 8 por ciento, en el tanto y en cuanto, el 20 por ciento sea recaudado. A veces uno se pregunta, bueno, eso son proyecciones que en algún momento se dan, pero cuando escuchamos a nuestros padres de la patria hablar de diferencias muy marcadas entre microempresas y empresas grandes, y que ya prácticamente se está atendiendo a la misma historia de siempre en cuanto a imposiciones tributarias que los de abajo son los que pagan más, cuando en realidad existe un principio tributario de que el que gana más, paga más. Entonces, han surgido dudas respecto al modelo que en algún momento se había venido estableciendo.

Yo si tengo dudas de si el recaudo como tal llegue a un 18 o a un 20 por ciento. Este es un asunto que no es directo a don Gabriel. En realidad, lo hago a manera de comentario y que me parece que sería importante analizar estos aspectos, sobre todo que a veces se comenta que si el gobierno realmente ha entregado lo que corresponde, de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución, en términos del 6 por ciento del producto interno bruto.”

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le pregunta a don Gabriel sobre este tema, ya que se ha comentado mucho en la comunidad universitaria, que se debe estar alerta y vigilante sobre el asunto del FEES. Opina que en relación con este asunto ha estado segura que la negociación del CONARE es una buena negociación y ha estado

confiando en toda la información que ha dado el Rector porque la historia ha mostrado que el CONARE ha negociado el FEES oportunamente. Sin embargo, en vista de que se habla tanto sobre el tema y que se encuentran en un período complejo en el cual quisiera poder separar, con toda seriedad, la política electoral universitaria de lo que es la responsabilidad de cada uno con la Institución, quisiera sentirse totalmente segura. Por lo tanto, aparte de todos los datos que don Gabriel ha dado y que ella ha estudiado y consultado en el CONARE, le parece que es razonable lo que se está negociando, porque es serio y responsable, quiere saber sobre el elemento ideológico. Le pregunta a don Gabriel si hay alguna duda razonable como para que este Consejo esté alerta y le diga a los estudiantes que deben estar listos en algún momento para la defensa del FEES. Además, quiere saber qué ha pensado el CONARE, porque negociar significa ceder cosas para tener un resultado positivo, ya que no solo es ganar y ganar, lo cual sería muy fácil y no se llamaría negociación sino imposición. En este sentido, le solicita, respetuosamente a don Gabriel, que le indique cómo ve él esto, ya que para este Consejo Universitario es vital porque si les preguntan: “¿qué hace el Consejo Universitario para estar alerta y cómo van a movilizar las fuerzas, etc.?, ella respondería que los miembros cuentan con lo que dice el Rector y con lo que el CONARE debe representar para este Órgano Colegiado. Ella podría estar inventando falsas alarmas o sembrando dudas en la comunidad, pero si hubiera realmente algún sustento para esa duda, el Consejo tendría que pronunciarse en algún sentido.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que va a contestar en orden. Primero responderá lo referente a la prórroga del convenio; segundo con la negociación del convenio, y tercero, sobre algunos datos sobre el plan fiscal.

La prórroga es una prórroga formal, firmada como acuerdo y así lo informó en

este plenario hace bastantes semanas, la cual se dio a final del año pasado, justamente antes de la extinción del convenio anterior; es decir, tienen un convenio de financiamiento de la educación superior y no hay ninguna duda. Este convenio es el mismo anterior, no ha cambiado y está vigente ahora. El acuerdo que se tomó, y así fue como se discutió, no tiene fecha límite. Es decir, si en mayo no estuvieran de acuerdo con un convenio nuevo, el FEES se calcularía de acuerdo con la fórmula anterior, o sea, tendría el incremento por la inflación, tendría el incremento por el crecimiento de la población y tendría el incremento por el crecimiento del producto interno bruto per cápita. Tendría esos tres elementos y seguiría con la fórmula multiplicativa que tienen hasta el momento. Una de las grandes ventajas para la educación superior y problemas para el Gobierno de que todas estas tres variables se multiplican unas a otras y se aplican sobre el monto del año anterior. No es como mucha gente cree, que año a año se parte de un monto cero y se le hacen los ajustes. No es así, se parte del monto anterior y se multiplica. De modo que el crecimiento no es un crecimiento lineal sino es un crecimiento exponencial y con un exponente lo suficientemente grande como para notar si se ven las proyecciones a muy largo plazo, que el sistema por su misma definición, no es sostenible.

En virtud del artículo 85 de la Constitución Política, aunque no se contara con un nuevo convenio, los fondos de la educación superior no pueden disminuir. Estos se seguirían con el crecimiento que han tenido hasta ahora. Si los miembros del Consejo lo tienen a bien, ofrece traer a la sesión del próximo miércoles 10 de marzo, una curva en la cual se hace una proyección real –no comparativa– de cuál hubiera sido el FEES si hubieran seguido con el convenio de hace 5 años y cuál ha sido el FEES real hasta el año 2003, y comparar cuánto ha ido creciendo; aquí es donde se ve esa diferencia de ₡11.000.000.000 más en el año 2003. Es muy importante tener claro que, a

pesar de esto, el FEES con respecto al PIB – y eso se ha discutido en este plenario en otras ocasiones– ha venido disminuyendo, desde un valor histórico máximo de 1,5 hasta un valor en el que se mantuvo algunos años, alrededor 1,3, y de ahí ha venido disminuyendo y venía disminuyendo hasta 1999 cuando entra a funcionar el nuevo FEES. En este momento, esa caída dejó de ser tan pronunciada y, más o menos, se estabilizó alrededor de .9 por ciento de PIB.

El segundo punto, sería más lo ideológico que mencionó doña Olimpia López. En este sentido, puede dar dos datos: primero, el Ministro de Educación está de acuerdo en que haya un crecimiento del presupuesto de las universidades y que este se dé conjuntamente con un crecimiento del presupuesto del Ministerio de Educación. Actualmente, la inversión total en educación, calculada con los parámetros con que se tomó la modificación constitucional del artículo 78, actualmente es el 5 por ciento del producto interno bruto; de lo cual corresponde el 4.1 por ciento a la educación no universitaria y el .9 por ciento a la educación universitaria (pueden haber algunos centésimos de porcentaje para arriba o para abajo, según las instituciones que se incluyan y cómo se incluyan dentro de ese cálculo). Para todos esto es lo válido y todos están de acuerdo respecto a eso, porque perfectamente si pueden meter al INA, los cursos de capacitación que da la CCSS, los Ministerios y se puede llegar a la conclusión de que actualmente se está invirtiendo en educación un 8 por ciento, pero la capacitación de funcionarios no formación, según la modificación del artículo 78.

Agrega que una de las cosas que comentó el CONARE en su respuesta a la consulta del Plan fiscal que hizo la Asamblea Legislativa fue justamente en ese sentido, en la forma estricta en que debe calcularse el porcentaje del PIB que representa la inversión en educación.

Desde el punto de vista ideológico, el Ministro de Educación está de acuerdo en que haya crecimiento y cómo debe darse ese crecimiento. El Ministro de Hacienda está de acuerdo en que haya crecimiento y cómo debe darse ese crecimiento; o sea, no hay una posición de gobierno que diga: *"No debe haber más dinero para la educación superior"* o, según el argumento que se ha usado en el pasado y que se cayó por su propio peso de que *"la educación superior se ha ido comiendo el presupuesto de la educación básica y media"*, lo cual es una falacia absoluta, porque ya se ha demostrado hasta la saciedad que ha sido lo contrario, ya que eso era lo que tenía que ocurrir de acuerdo con el momento que atravesaba el país. Debería haber una mayor inversión en educación básica y educación media y un mantenimiento de la inversión en la educación superior, pero esa situación ya no es sostenible. Este es el punto ideológico que defiende la educación superior. No es un problema de falta de recursos, no es un problema de crisis en el financiamiento universitario. Para el desarrollo que requiere el país, tiene que haber mayor inversión en educación y en educación superior. Este es el punto y no hay ninguna falla ideológica y todos lo comparten, salvo algunos diputados, principalmente los libertarios, que aparecen de vez en cuando con manifestaciones poco afortunadas respecto a lo que es el financiamiento de la educación superior. Como saben los miembros de este plenario, hay un ataque actual por parte de los libertarios respecto al sistema de becas ofrecidas a cónyuges e hijos de funcionarios universitarios y a los propios funcionarios universitarios, lo cual ha llevado a la interposición de un recurso de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional. Este ya fue contestado oportunamente y están a la espera de cómo procede este caso. Esta objeción ha sido presentada por la Defensoría de los Habitantes, o sea, no solo son los libertarios, sino que también la Defensoría de los Habitantes entró en esto. Aquí, los ataques son de dos tipos: por el fondo mismo de ese

incentivo, y por la formulación de ese incentivo en la Convención Colectiva. Hay que tomar en cuenta que el ataque fue planteado en los ámbitos: la inconstitucionalidad del beneficio en sí y la inconstitucionalidad del artículo de la Convención Colectiva que otorga ese beneficio.

De modo que, desde ese punto de vista, no hay ninguna duda de que ideológicamente hay coincidencia en cuanto a lo que se propone. Ni el Ministro de Hacienda, ni el equipo de Hacienda, ni el Ministro de Educación, ni el equipo de Educación han objetado el proceso. Evidentemente, los planificadores de educación van a sentirse incómodos de que ese 1 por ciento extra del 5 al 6, haya que compartirlo con las universidades públicas. Considera que es lógico que en las esferas de los mandos técnicos medios se den este tipo de situaciones.

Respecto al plan fiscal, comenta que si ven los datos de recaudación fiscal en el mundo es muy interesante notar que la relación entre mayor desarrollo y recaudación fiscal o, mejor dicho, mayor carga fiscal porque se deben separar los dos conceptos porque la recaudación va a estar afectada por la eficiencia y esto tiene que ver con el primer comentario que hizo don Óscar Mena, el cual es muy válido porque en algunos impuestos la eficiencia de recaudación no llega al 50 por ciento; es decir, que hay un 50 por ciento de evasión. Desde este punto de vista, según su opinión personal, la creación de una agencia especializada de recaudación no es una mala idea y considera que Torrealba la ha defendido muy fuertemente. Esto viene ya desde muchos años y le parece que un análisis serio de la situación llevaría fácilmente a una justificación de la creación de esa agencia, no en términos burocráticos, sino en términos de eficiencia tributaria, que en Costa Rica es muy baja. Sin embargo, no son todos los impuestos, por eso no se puede decir que si en algunos impuestos la recaudación es del 50 por ciento llegando a

un ciento por ciento de recaudación se va a llegar a una carga tributaria equivalente al 25 por ciento del PIB. Parece que por eficiencia si podría llegar al 15 por ciento de PIB, solo por eficiencia. Desde ese punto de vista lo que haría falta, por el plan fiscal es 3 por ciento para llegar al 18 por ciento y así tener el 7 por ciento del PIB en educación. Se calcula que el plan fiscal generará globalmente 5 puntos más del PIB; es decir, si la educación superior está en 12,5 por ciento sin aumentar la recaudación, pasaría al 17,5 por ciento, pero si esa recaudación es del mismo tipo que la tiene ahora llegarán apenas al 16 por ciento. Haría falta por recaudación subir del 16 al 18 por ciento; por lo tanto, no habría que olvidar que ese aspecto de aumento de la recaudación es importante. Sin embargo, la creación de la agencia es uno de los puntos que tiene dificultades en el seno de la Asamblea Legislativa, pero puede ser que con los argumentos técnicos se llegue a un convencimiento sobre la factibilidad de esa agencia. Este es el primer punto.

El segundo punto es que si se ve la relación entre desarrollo y carga fiscal, la relación es prácticamente lineal y positiva; es decir, a mayor desarrollo a mayor carga fiscal. Que esto puede ser una consecuencia o una necesidad, les corresponde a los economistas determinarlo, pero el dato bruto es que países escandinavos, Francia, Alemania, etc., tienen cargas fiscales sobre el 40 por ciento del producto interno bruto. Esta es una realidad. Mientras que los países de poco desarrollo tienen una carga fiscal del 5 por ciento, como es el caso de Guatemala o de Haití. Algunos países muy pequeños pueden tener cargas muy pequeñas pero está ligado al tamaño de la población. Otros países extremadamente ricos, los Emiratos Árabes tienen cargas fiscales menores al 1 por ciento porque el petróleo les da más de lo que necesitan y no tienen que pagar impuestos. Los países emergentes o países que están atravesando actualmente dificultades económicas son países que por su grado de desarrollo justificarían una carga

fiscal mayor y Costa Rica es uno de estos casos. Un país que perfectamente por su grado de desarrollo, su nivel de vida y las exigencias que tiene la misma población sobre los servicios públicos, podría de alguna forma, fácilmente, soportar un 20 por ciento de carga tributaria y algunos hablan hasta de un 25 por ciento. El índice de desarrollo humano clasifica los países en tres grupos: países de alto desarrollo humano, países de intermedio desarrollo humano y países de bajo desarrollo humano. Se podría pensar que los países de alto desarrollo humano, entre los que está Costa Rica (no es el último, pero está en cuarto inferior de los países de alto desarrollo humano) son países que soportarían fácilmente cargas tributarias mayor al 25 por ciento. Los países de desarrollo humano intermedio tienen cargas tributarias entre el 10 y el 20 por ciento, y los países de bajo desarrollo humano tienen menores cargas tributarias, salvo esas excepciones muy marcadas. Ese es un elemento para decir objetivamente en donde está este país y hacia dónde debe y puede ir. Desde este punto de vista, la Rectoría está preparando una información a la comunidad universitaria sobre el tema de la carga tributaria, para que los universitarios manejen los conceptos, sepan qué significa, de qué se está hablando y se puedan comparar con los países que usualmente se comparan; esta es una actitud facilista: compararse con los que están igual. Pero, además, propuso que en el análisis se pusieran países a los cuales Costa Rica debería parecerse, no a los que se parece, y ver cuál es la carga fiscal en esos países a los que Costa Rica debería parecerse.

Por último, para complementar un poco lo que con propiedad dijo don Óscar Mena. Otro elemento sobre el manejo de esa carga tributaria es la calidad de los servicios, y aquí el asunto municipal es muy importante porque se ha hablado mucho del papel que deben tener las municipalidades, del traslado de responsabilidades, etc., pero el problema es que le han trasladado responsabilidades pero no recursos, o sea, se ha incumplido la

Constitución Política. También las municipalidades han sido particularmente ineficientes en lo que es recaudación de impuestos, y en esto la Universidad de Costa Rica (Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública –CICAP–, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible –PRODUS–, Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible –CIEDES–) ha jugado un papel importantísimo, dándoles a las municipalidades las herramientas conceptuales y operativas para mejorar la recaudación de los impuestos municipales. Todo esto ha pasado por unas asesorías para el desarrollo de los sistemas de información. En San Pedro de Montes de Oca, menos de las propiedades estaban reportadas, de las que estaban reportadas, una gran cantidad estaban mal reportadas en cuanto a superficies. Han trabajado en esto y hay un aporte sustantivo de parte de la Universidad de Costa Rica a varias municipalidades, entre ellas la de Montes de Oca, otras son: Goicoechea, Belén, Escazú, San Ramón, Esparza, etc.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Juan Carlos Gamboa Delgado, Jorge Arturo Romero Chacón, Roberto Marín Guzmán, Jorge Warner Pineda, Rodolfo Araya Villalobos.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura a las solicitudes de viáticos.

Agrega que las solicitudes de los señores Juan Carlos Gamboa Delgado y

Jorge Arturo Romero Chacón fueron aprobadas *ad-referéndum* por este Consejo Universitario.

EL LIC. MARLON MORALES solicita una aclaración respecto a la suma asignada al chofer Juan Carlos Gamboa Delgado. En días pasados, este Consejo Universitario aprobó una suma superior para otro chofer, y en esa oportunidad se justificó aduciendo que esa persona iba a trabajar. En este nuevo caso, solo se aprueban los \$500 que es la suma establecida en el Reglamento de asignación de recursos; por esto, considera que hay una contradicción ya que los montos son diferentes.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que se han ajustado al monto solicitado por la Vicerrectoría de Administración y por la Rectoría. En el formulario no se especifica ningún desglose, ni tampoco información adicional.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta si don Roberto Marín Guzmán solicitó apoyo institucional del presupuesto ordinario.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que si lo hizo; además, solicitó apoyo de la FUNDEVI e hizo un aporte personal.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación ratificar la totalidad de las solicitudes presentadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política

Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los

funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario (a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Gamboa Delgado, Juan Carlos (1) Sección de Transportes	Chofer	Volcán, Panamá	08 al 13 de marzo	Seminario Taller denominado <i>Estaciones y Redes Sísmicas de Alta Calidad para Presupuestos Bajos</i> Conducirá el vehículo que transportará a los participantes del Seminario Taller	\$500 Viáticos	
Romero Chacón, Jorge Arturo (1) Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Cartagena, Colombia	10 al 12 de marzo	X Taller IBERCHIP del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Realizará una exposición referente al avance del proyecto CPUCR consistente en la elaboración de un circuito integrado tipo microprocesador	\$500 Viáticos	\$1.200 Pasaje Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)
Marín Guzmán, Roberto Escuela de Historia	Catedrático	Puebla, México	12 al 16 de abril	Invitación de la Universidad de las Américas de Puebla Presentará dos conferencias: <i>El fundamentalismo islámico como alternativa al secularismo</i> y <i>La ocupación israelí de Cisjordania y Gaza.</i>	\$500	\$236,96 Complemento de pasaje y complemento de viáticos Aporte personal \$500 Pasaje FUNDEVI

Warner Pineda, Jorge Jardín Botánico Lánkester	Director	Barcelona, España	15 al 24 de abril	II Congreso Mundial de Jardines Botánicos Presentará la ponencia <i>A succesful partnership between Cleveland Botanical and Jardín Botánico Lankaster (Universidad de Costa Rica)</i>	\$500 Inscripción	\$1500 Pasaje y hospedaje Cleveland Botanic Garden \$500 Viáticos Aporte personal
Araya Villalobos, Rodolfo Escuela de Agronomía	Catedrático	San Salvador, El Salvador	19 al 23 de abril	L Reunión Anual del Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales Realizará una exposición de resultados de la colecta y mapeo de los Phaseolus Silvestres de Costa Rica y hará entrega de los números 14 y 15 de la Revista Agronomía Mesoamericana	\$500 Viáticos	\$553 Pasaje, inscripción y gastos de salida \$340 Complemento de viáticos Aporte personal

(1) Ad-referéndum

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4**

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-04-03, presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión N.º 4865, en torno a la “Solicitud para el reconocimiento de dedicación exclusiva a funcionarios, docentes y administrativos que poseen el grado académico de bachilleres y que ocupan puestos profesionales”.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

LA M.SC. JOLLYANNA MALAVASI comenta que la intención que ha tenido la Comisión de Reglamentos con esta propuesta de modificación se debe a la necesidad de una política institucional hacia un creciente grado de profesionalización, así como cuidar la excelencia académica y, por ende, darles las mejores oportunidades a los universitarios para que se superen.

Esta propuesta no riñe con la necesidad de una mayor profundización con la excelencia académica. De acuerdo con el criterio de los miembros de la Comisión de Reglamentos, más bien, se está refiriendo a un grupo de compañeros que ocupan puestos en el sector administrativo, cuyo

requisito mínimo es el de bachillerato universitario. Con respecto a este grupo de compañeros administrativos y compañeras administrativas, la Comisión investigó y un gran número de ellos ostenta el grado de licenciatura y algunos el de maestría. Además, cabe recordar que esta propuesta se refiere a la ampliación del régimen por la vía de excepción, o sea, que únicamente van a ser candidatos a ingresar a este régimen de dedicación exclusiva, aquellos compañeros y compañeras que demuestren excelencia, no solo que lo soliciten, sino que sus superiores directos lo justifiquen y lo respalden. Consideran que es un reconocimiento justo para aquellos y aquellas que demuestren excelencia, dado que también en esta revisión se han dado cuenta de que muchos están ocupando puestos estratégicos y, en el caso de los administrativos, son puestos que van de la categoría 48 a la 54, reciben los salarios más bajos como profesionales dados por las universidades estatales.

Por otro lado, la Comisión de Reglamentos considera importante que los profesores bachilleres, nombrados interinamente y por inopia puedan participar del régimen de dedicación exclusiva porque va a depender de las exigencias de las unidades académicas para que los motiven y que continúen estudiando y superándose académicamente. Son 37 compañeros que están nombrados, especialmente en las sedes regionales.

EL LICENCIADO MARLON MORALES agrega que el artículo 6, inciso h) del Estatuto Orgánico establece lo siguiente: "Formar profesionales en todos los campos del saber, capaces de transformar provechosamente para el país las fuerzas productivas de la sociedad costarricense y de crear conciencia crítica, en torno a los problemas de la dependencia y del subdesarrollo". Esta es tarea, propósito y función de esta Benemérita Institución, así lo dice este artículo. La Universidad en términos académicos otorga títulos y grados (bachillerato, licenciatura, maestría,

doctorado y especialidades, inclusive) y en términos profesionales, en el mundo del trabajo, la Institución prepara para el trabajo, no solamente para funcionar, sino, también, para transformar. En este sentido, ha habido un reconocimiento, como lo dice el dictamen, de lo que se indica o se reconoce por la sociedad civil y el Estado respecto de lo que es un profesional. El bachillerato es el grado mínimo para ser reconocido como profesional y hay una serie de instituciones, como la Dirección General del Servicio Civil, que en el artículo 3 indica lo siguiente "*Artículo 3. Para acogerse y continuar disfrutando del Régimen de Dedicación Exclusiva, los servidores deben cumplir con los siguientes requisitos: a. Ser profesionales con el grado académico de Bachiller Universitario como mínimo (...)*". El contexto de la Universidad de Costa Rica es propiciar la profesionalización de los servicios universitarios. Dentro de este Régimen de Dedicación Exclusiva, el interés institucional es la licenciatura, pero esta propuesta demanda ampliar el régimen en forma excepcional.

En el caso del régimen docente, la licenciatura es el requisito mínimo para desempeñarse como docente. Sin embargo, sucede que hay 37 casos, o tal vez más, de profesionales en docencia cuyo nombramiento es por inopia. Las sedes regionales sacan concursos y se pide el grado mínimo de licenciatura, de preferencia con el grado de maestría, y lamentablemente no participan, sino que los que participan tienen el grado de bachillerato de la Universidad de Costa Rica y son estos los que ocupan esos puestos. En el caso del régimen administrativo, es distinto por cuanto en este existen puestos que efectivamente se solicita como requisito el bachillerato universitario para su desempeño, como también hay otros puestos en los cuales se solicita licenciatura y en otros maestría.

Para el caso del régimen administrativo, esta ampliación de la dedicación exclusiva por la vía de la

excepción sería una compensación, porque se hace un reconocimiento de la exclusividad que pueda brindar un determinado profesional con bachillerato y que institucionalmente esté reconocido de que su dedicación íntegra y exclusiva al quehacer de la Institución sea indispensable. La Administración activa lo establecería mediante criterios dentro de la Comisión para definir esa conveniencia institucional.

En el caso del régimen docente, es distinto, por cuanto el mínimo es el grado de licenciatura y la extensión sería para los casos de inopia a los bachilleres. Sin embargo, cuando se lee el dictamen, se pregunta por qué sucede esto, qué es lo que no está haciendo la Universidad de Costa Rica para evitar que la inopia se subsane con bachilleres. Considera que ha faltado proactividad, están muy cómodos con que, posiblemente en las sedes regionales y algunas dependencias de la sede central, por mecanismos propios de cada unidad académica, determinan la inopia y nombra al bachiller. Se debería hacer un estudio y un seguimiento para ver cuáles son las condiciones que requieren estos profesionales para continuar su carrera en términos de formación profesional optando por títulos de licenciatura, maestría, doctorado y especialidad.

Resalta que la propuesta lo que busca fundamentalmente es ampliar el régimen de dedicación exclusiva, por la vía de la excepción, a esos bachilleres docentes que están ubicados mayoritariamente en las sedes regionales y en los puestos que requieren bachillerato para su desempeño en el sector administrativo. Se puede cuestionar si se da ese reconocimiento por vía excepción, que la satisfacción que deriva de la adjudicación de ese beneficio podría implicar el estancamiento; sin embargo, en el caso de los interinos, en el régimen docente, vendría a ser un aliciente y un reconocimiento de su situación particular y especial en esas condiciones laborales para complementarse con otro tipo de condiciones, que en su oportunidad cuando

se vio la resolución del VI Congreso Universitario referente a regionalización se solicitó al Consejo de Sedes un plan para el desarrollo de sus recursos humanos, y este sería un comienzo. En corto plazo, si se piensa optimistamente, con este plan de desarrollo de los recursos humanos en las sedes regionales, no habría profesores con el grado de bachillerato.

En cuanto del régimen administrativo, es distinto porque, como ya lo dijo, algunos puestos requieren de ese nivel profesional para su desempeño. Cita el caso concreto de la Biblioteca, en donde había una gran cantidad de niveles: asistentes, técnicos y profesionales, en los cuales se requerían distintos requisitos. Luego, por las mismas facilidades que daba la Universidad, muchos ostentaban el título de licenciatura, entonces generaban un problema en cuanto a la falta de reconocimiento por el título de licenciado que ostentaban, pero en el régimen administrativo, la lógica o la naturaleza es distinta, por eso es ahí donde hay que marcar la diferencia a través de la comisión que adjudica, en este caso, la dedicación exclusiva. Agrega que este es un régimen consensual y contractual.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comparte una aclaración que hizo cuando leyó este proyecto, la cual fue vital para la toma de su posición. Con esta modificación no se está afectando de ninguna manera las condiciones de ingreso a régimen académico. Lo que este Consejo estableció hace algunos meses acerca de que la licenciatura fuera el nivel mínimo de ingreso al Régimen Académico, e incluso hay gestiones para subirlo a maestría, refleja el interés de que el nivel académico de los profesores vaya subiendo. Esta propuesta no toca absolutamente nada de ese régimen; por lo tanto, aclara, no están frente a una propuesta de variación de esos conceptos; por el contrario, considera que es una rara oportunidad, y la considera rara porque es la primera vez que se encuentra con una propuesta que atiende, aunque sea parcialmente, la problemática de los interinos

en la Universidad y lo hace en una forma concreta, no son solamente buenas intenciones. Esta es una forma concreta de atender las necesidades de algunos compañeros que están nombrados en forma interina, al menos en el área docente, y otros, si bien no son interinos en el área administrativa, ostentan igualmente títulos profesionales.

Le complace la propuesta; la ha analizado y durante el fin de semana meditó al respecto. La única crítica es el término “excepcionalidad”. Esto no tiene por qué ser un régimen excepcional. No tiene por qué haber una condición excepcional para que se le dé un incentivo que otras personas puedan recibir sin ninguna situación excepcional. Simplemente, es personal de la Universidad de Costa Rica, cumplen con el requisito de tener un título académico, en el caso del sector docente, ocupan un puesto interinamente, pero sí cumplen el verdadero requisito: que esa persona se dedique a trabajar exclusivamente con la Universidad, porque este es el primer requisito y el más importante. No se tiene por qué poner otro. ¿Qué significa esto de “excepcionalidad”? Lo que interesa aquí es que las autoridades universitarias que van a tramitar la solicitud del profesor determinen si efectivamente hay interés institucional de que esa persona se dedique exclusivamente a trabajar con la Universidad y, obviamente, que haya disponibilidad presupuestaria como lo establecieron anteriormente. Dándose estas dos condiciones, no tiene por qué haber ninguna otra.

Propone una sesión de trabajo para reformar un poco los términos, eliminando ese concepto de “excepcional”. No ve por qué debe de ponerse como requisito en este caso. Aprovecha la oportunidad para felicitar a los proponentes y la Comisión de Reglamento, porque le parece muy apropiado este dictamen y viene a corregir un trato desigual que estableció la Universidad con sus profesores, el cual no tiene razón de ser. Pregunta por qué a un profesor interino con un bachillerato no se le

puede otorgar la dedicación exclusiva. Asimismo, hay puestos en el área administrativa de la Universidad que requieren ese título, como lo dijo don Marlon. Si la Universidad lo establece como un requisito y además las funciones que realiza esa persona son de interés para la Institución, esos son todos los elementos que se requieren; es un profesional, la Universidad lo necesita y si hay disponibilidad presupuestaria, no ve por qué establecer o mantener un trato discriminatorio a ese grupo de compañeros. Reitera su apoyo a la propuesta y solicita que en una sesión de trabajo se consideren algunos cambios que propondrá más adelante.

EL DR. GABRIEL MACAYA opina que aquí se pueden hacer muchos comentarios. Empieza con el más simple, pregunta qué objeto tiene un régimen de incentivos en la Universidad. Deben separar la remuneración ordinaria de los incentivos. Muchos de los argumentos que los miembros de este Consejo están dando son argumentos que se aplican a la remuneración ordinaria, no a los incentivos. Considera que hay un concepto fundamental que no está claro: ¿qué es el incentivo?. Mientras no se pongan de acuerdo en qué es un incentivo, lo que van hacer es poner parches, creando distorsiones mayores que las que tienen ahora. Manifiesta, con todo respeto, que en esta propuesta no encuentra cuál es la idea de incentivo. Recuerden que hay una propuesta de la Administración hecha hace muchos meses en que se define el incentivo de una manera generalizada para administrativos y docentes, que busca realmente resolver las distorsiones, las cuales no son resueltas con esta propuesta. Le parece que, en este momento, en la Universidad, la tendencia debería ser hacia un sistema de incentivos que reconozca resultados y no un sistema de incentivos independiente de resultados, porque aunque en este caso haya una comisión, esa adjudicación viene por consideraciones que no son consideraciones de resultados.

Esos incentivos buscan varias cosas una vez que los definan –aunque no los va a definir ahora, pero suponiendo que los incentivos estuvieran correctamente definidos– estos buscan atraer y retener funcionarios. Quisiera que le demuestren los problemas de atracción y retención de funcionarios administrativos en la Universidad de Costa Rica. No los hay; los concursos internos y externos son una prueba de ello. Por lo tanto, esos no son argumentos que se puedan aplicar de un sector a otro. Sí hay problemas en el sector docente, y esto lo han discutido muchas veces; hay problemas graves de atracción y de retención de funcionarios docentes que han llevado a la Universidad a tomar decisiones que hagan más atractivo el régimen de contratación de los funcionarios docentes.

Debe considerarse que el efecto que podría tener una decisión como esta en el régimen docente sería que la fuerza para el mejoramiento; es decir, licenciatura y maestría, desaparezca. Le parece que esto va en contra de todos los procesos de desinterinización y de mejoramiento académico. Si se busca un grupo de funcionarios docentes que tenga un incentivo en un estado en que, ese incentivo, desde su punto de vista, no debería darse, puesto que la política es que haya un mejoramiento hacia la licenciatura y la maestría, es más, hacia la maestría y el doctorado. Desde ese punto de vista, no es cierto que esto se aplique al proceso de desinterinización de docentes. No ve cuál va a ser el efecto para que haya una desinterinización de docentes. Sí está de acuerdo en que en algunas áreas hay problemas de formación y que debería haber programas más explícitos. Tiene dudas profundas de las inopias, estas generalmente son más que la traducción de circunstancias transitorias en una unidad académica y que llevan a la declaratoria, un poco artificial de esa inopia, para poder sacar adelante un puesto o un alguien que debe ser nombrado para cumplir funciones muy específicas. Si la estadística que está en el dictamen es cierta, de 35 interinos

bachilleres, este plenario estaría resolviendo el problema que representa el 1 por ciento, si acaso, de los interinos. Desde ese punto de vista, está de acuerdo en que podría ofrecerle una ventaja a ese 1 por ciento de interinos, pero pregunta si es eso lo que quiere este Consejo y si tiene sentido, desde el punto de vista incentivo, otorgarlo en esas condiciones. Él, personalmente, tiene sus dudas; por esto no podría apoyar esta propuesta, aun con correcciones fuertes puesto que no refleja, desde su perspectiva, las políticas universitarias que acaban de aprobar.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER manifiesta que, por un lado, coincide con don Gabriel en el sentido de que atracción y la retención sí es un problema de los docentes, especialmente en las sedes regionales. Esto, por supuesto, sin pretender generalizar la situación, puesto que se da en ciertas sedes y en ciertas carreras; sin embargo, también sabe que en el caso de los docentes, gran parte de ellos están próximos a sacar su licenciatura, incluso en las sedes, a muchos de ellos lo que les falta es su tesis o están mirando hacia una maestría. Opina que la vía de “excepción” es la solución, como lo mencionó don Marlon Morales, en el caso de los profesores. Los docentes están muy conscientes de los incentivos; por un lado, saben lo que significa terminar la licenciatura y no cree que se dé el efecto contrario, o sea, que desestímule. Considera que ellos valorarían esto como un paso hacia una superación que va poco a poco, la mayoría de ellos están haciendo el esfuerzo para terminar su grado o entrar a un posgrado en algunos casos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ reconoce las buenas intenciones en este trabajo. En este sentido, se procura ofrecer a los bachilleres la oportunidad, por la vía de la excepción, de acogerse a la dedicación exclusiva. No obstante, señala que el marco de la educación superior pública, por ejemplo, la Universidad Estatal a Distancia, establece la dedicación exclusiva para los

licenciados propiamente. El Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la dedicación exclusiva al profesor adjunto profesional II o poseer el grado de licenciatura o maestría en categoría instructor o profesional I, siempre que estos le sean reconocidos salarialmente. La UNED establece el grado académico de licenciatura, el cual debe ser requisito del puesto que el funcionario desempeña, o sea, va más allá del requisito de ser solo licenciado, sino que se asocia con el puesto que desempeña.

Por otra parte, en el caso de la UNA o en las instancias donde hay dedicación exclusiva para bachilleres el porcentaje no es igual; es decir, un 30 por ciento como lo asigna la Institución para los licenciados, y aunque este documento no lo diga, también se debe leer que se aplicará al caso de los bachilleres, a pesar de que las condiciones son diferentes.

Además, el análisis que se hace en la propuesta cuando se dice: “altamente destacados y especializados”, manifiesta, con todo respeto, que él no puede compartir que el grado de bachillerato sea una especialización. Si observan la escala que hay en el eje diferencial de los grados emitidos y pregrado, se cuenta con: diplomado, profesorado, bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. En esa escala, el bachillerato está en un tercer lugar, mientras que hay cuatro por arriba. Sí estaría de acuerdo si señalan esos otros cuatro con un proceso de especialización, pero no así como lo señala el dictamen.

Por otra parte, rescata una argumentación que hizo don Marlon Morales en el sentido de que los bachilleres docentes son una excepción y por eso pregunta si están pensando en legislar excepcionalmente para una excepción. Sería por una excepción porque de esos 37 hay dos que tienen la categoría del profesor instructor, lo cual significa que esas personas que tienen la categoría de bachiller instructor están en

propiedad, y en la década de los setentas se ganaba la propiedad con el grado bachillerato. Esto quiere decir que están en presencia de dos casos específicos, de que si ganaron la propiedad fue porque el Estatuto Orgánico permitía que se concursara con el grado de bachillerato. Es muy probable que esos dos bachilleres instructores estén por jubilarse. También van a legislar para que estos tengan esa oportunidad habiendo tenido ocasiones para crecer. Los otros 35 profesores están en un proceso de formación.

Dado esto, hay que separar los casos porque son de naturaleza distinta; el profesor con el grado de bachiller y el administrativo con grado de bachiller, cuando para este eso es lo que se pide, pero no puede compartir que el bachillerato sea una especialización, como lo señala esta propuesta.

Solicita muy respetuosamente la posibilidad de establecer diferencias. Pregunta hasta dónde es adecuado el 30 por ciento de dedicación exclusiva para bachiller y el 30 por ciento para el licenciado, máster, doctor, etc. Considera que la academia, así como ha hecho diferencias en grados por su esfuerzo, también conviene que haga diferencias como las han hecho otras instituciones, en cuanto a reconocimientos salariales.

EL DR. CLAUDIO SOTO sugiere que para facilitar la lectura de esta acta hará un resumen de las razones que expresó en la sesión pasada. Insiste en que se está haciendo una regresión histórica a los años sesentas y setentas y hay situaciones muy superadas en el año 2004, donde se tienen que establecer patrones mucho más exigentes incentivos. Regresar en estos momentos para bajar un reglamento, porque esto es lo que sucedería si se baja al bachillerato universitario, esto no tiene ninguna conveniencia institucional. Estarían legislando a favor de ciertos casos que no representan, en este momento, una conveniencia institucional. La regresión histórica a esas décadas sesentas y

setentas es perniciosa en estos momentos debido al alto desarrollo de la Institución, en donde los programas de posgrado de esta Universidad son fuertes, prestigiosos y accesibles a toda la comunidad universitaria, tanto a profesores como al personal administrativo. No comprende por qué insisten en compararse con otras instituciones. La Universidad de Costa Rica ha tratado de distinguirse como algo muy especial, con estándares muy altos, y es la segunda o tercera ocasión que nota que este Consejo Universitario tiene que bajar algo porque tal institución y tal otra institución también lo tiene. Considera que esas no son razones válidas y no deberían traerlas a este plenario. La Universidad de Costa Rica en su propia autonomía debería establecer sus propios estándares, sin tratar de igualarse con otras instituciones, que pudiesen reconocer la dedicación exclusiva al bachiller.

Opina que la argumentación que se ha dado como solución al problema de interinazgo ha sido destrozada por los miembros de este plenario que lo han precedido en la palabra. Simplemente, no puede traerse ese argumento aquí, porque obviamente están hablando de una minoría muy pequeña. Están atacando un problema totalmente desde un ángulo en que no es posible hacerlo, ya que el problema de interinazgo es otro, no es un problema de abrir las puertas a la dedicación exclusiva, en estas circunstancias.

Además, les recuerda a los miembros de este plenario que en la Comisión de Reglamentos está pendiente otro proyecto que va a involucrar una revisión total del *Reglamento de Dedicación Exclusiva*, especialmente los porcentajes por categoría, etc. Esta es una idea que prevalece en la mayoría de los miembros de este Consejo Universitario, debido a las circunstancias especiales que la *Ley de Control Interno* introdujo y que cambió las variables. Considera que si se aprueba la propuesta presentada hoy, se perdería la oportunidad de ver este asunto integralmente. Por esta

razón, ha propuesto a algunos compañeros que retiraran el proyecto y lo llevaran junto con el otro para que sea un planteamiento integral y se vean todas las aristas, los porcentajes, las categorías, etc., en cuanto a la dedicación exclusiva. Este asunto está en la Comisión de Reglamentos. Si este plenario aprueba la propuesta de hoy, otorgaría ciertos derechos adquiridos que después dificultaría hacer el acomodo total y afectaría a otras categorías superiores que requieren de un ajuste. Un paso aislado, no en conjunto con otro pase, entorpecería más que ayudar, el caso que está pendiente de estudio.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comenta que en un momento histórico como este, en el cual la Universidad tiene que llegar a consolidar un personal docente y administrativo con consistentes conocimientos para poder sacar adelante el modelo de universidad que se requiere, le preocupa que el Consejo Universitario esté dando un giro en la perspectiva que traía sobre el análisis del desarrollo del recurso humano. Este plenario se ha involucrado en reflexiones muy serias para definir qué quieren de su recurso humano, y estaban tratando de mirar el bosque y no de mirar el árbol. Ahora, siente que se están olvidando de eso y están yendo hacia otro extremo; dejan de ver lo global para ver los detalles. Eso es muy preocupante porque deben buscar una Universidad que tenga un desarrollo sostenible y que vaya alcanzando cada vez mayor grados de excelencia y de esta manera no va a ser posible. Están rompiendo la posibilidad de llegar a conciliar los intereses de las personas con los intereses institucionales. Cree que el Consejo Universitario debería replantearse esto para que sea coherente con una serie de políticas y decisiones que ha venido tomando desde hace varios años.

En cuanto al asunto de salario, se ha demostrado en los estudios administrativos que este no es un estímulo real para mejorar el desempeño porque su impacto dura muy poco. En pocos meses la persona siente

que el incremento salarial fue un derecho que ya tenía y que no se le había dado y pronto deja de ser un estímulo para un desempeño superior. Le parece que deberían ir en otra línea; fortalecer las oportunidades de becas para estudiar en las mismas universidades miembros del CONARE, como lo avaló este Consejo mediante un acuerdo que tomó, lo cual le preocupa porque no se está aplicando como corresponde ya que se le ha negado a algunas personas que disfruten de este beneficio. Esto sí es coartar las posibilidades de desarrollo de una persona y desestimularla. Es preocupante el hecho de que haya excepciones y que este Consejo quiera legislar para esa excepción, en vez de legislar para lo macro y superar esa excepción. También le preocupa que, como cuerpo colegiado, dejen de tener una decisión colectiva en las prioridades sobre pases que hay en las Comisiones; por esto le preguntó a don Norberto Rivera si ya se había agotado la cantidad de pases que había que analizar a la luz de las últimas prioridades que se definieron. Se le informó que el modelo ya cambió, porque como ella era Directora en aquel momento y eso se definió en esa gestión, que ya eso no es válido. Considera que esto no es conveniente en un cuerpo colegiado; le parece que se deben agotar las prioridades que se habían definido hacía muchos meses y que después de eso se definan otras. Como parte de este cuerpo colegiado, quiere tener los mismos derechos y la misma participación en la toma de decisiones porque es lo único que cabe en un cuerpo colegiado. Le preocupa que las personas que están en cargos de coordinación empiecen a definir prioridades; entonces, pregunta cuál es la voz de los miembros de este plenario. Cree que esto no es democrático, por esto solicita respetuosamente a don Víctor Sánchez que vuelvan a revisar esto, no con la misma metodología, pero que se consulte al resto de los miembros cuál es la opinión. Sugiere que se les consulte qué es lo que consideran valioso para esta Institución. Reitera que

solo esto es lo que cabe en un cuerpo colegiado, no cabe otro tipo de cosas.

Ella está muy entusiasmada con lo que han estado haciendo en la Comisión de Presupuesto y Administración, en donde han revisando el tema del interinazgo. Lo están revisando con mucha seriedad y con un fundamento teórico y con una nueva visión de lo que debe ser el recurso humano, pero, de pronto, aparecen propuestas que tienen muy buena intención y mucha motivación de las personas; no quiere descalificar esto, pero dentro de lo global que han venido visualizando, estas no se ajustan ni van a constituirse en factores de desarrollo del recurso humano universitario. Costará demasiado organizar esto en la vida institucional; es un problema de tanta complejidad que si cada vez más se le empieza a introducir elementos menores, esta Institución no va a poder salir de esto y no va a poder garantizar que va a tener el mejor equipo humano para enfrentar los retos tan complejos que tiene que enfrentar. No está de acuerdo con esta propuesta, porque, aunque sabe que se beneficiarían personas a quienes aprecia mucho, esta no es la solución. La solución tiene que ser de carácter integral.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que don Norberto Rivera no ha completado el trabajo porque le falta información. Si él le dijo que ha cambiado el sistema del trabajo de prioridades, no es cierto.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que el profesional bachiller dentro del sistema de educación superior, aunque se haya manifestado alguna duda sobre las comparaciones, considera que esta comparación es válida. A partir del quinto año, tiene el salario más alto de todo el sistema, a partir de ese momento el salario está entre 30 y 20 por ciento más alto que el salario del resto de los funcionarios de las otras universidades públicas. De modo que el profesional bachiller no tiene, en la Universidad de Costa Rica, más que al inicio, durante el primer año de su función,

un salario diferencialmente bajo. A partir del quinto año, es un salario más alto de todo el sistema; esto sin la dedicación exclusiva. De modo que tampoco es un problema salarial para los funcionarios profesional bachiller en la Universidad. Esto lo pueden ver en la página 141 del estudio comparativo de salarios en las instituciones de educación superior universitaria estatal de enero del 2002.

EL M.SC. ÓSCAR MENA considera que hay algunos aspectos que son importantes de tener en cuenta. No se debe perder la perspectiva de lo que significa, en el proceso de reclutamiento y selección, la exigencia de los requisitos de bachiller en estos momentos, ya que le parece que a veces se ha tendido a confundir esto. El asunto es que son funcionarios que tienen muchos años de trabajar en la Universidad de Costa Rica y eso es una particularidad fundamental en este aspecto, porque la experiencia no se compra ni se vende, sino que se adquiere. Es una buena forma de retribuir a estos funcionarios.

Además, el artículo 1 del Reglamento cuando habla del objetivo, define claramente qué es lo que se va a entender por dedicación exclusiva. Esta es una reforma parcial al Reglamento, no es una reforma integral. Don Claudio manifestó que no deben compararse con otras universidades, pero sí lo hacen cuando les conviene y cuando no conviene, no lo hacen; depende del arista o de la forma en que lo miren; por ejemplo, en el caso de la UNED, la UNA y el Tecnológico, se basan en lo establecido por la Universidad de Costa Rica. Esto lo han comentado varias veces en este plenario.

La Sala Constitucional, que emite la normativa aplicable a todo el país, prácticamente desde el año 1988. Así, cuando los bachilleres periodistas ganaron un recurso, la Universidad de Costa Rica se vio en la necesidad de reconocer este grado de bachiller como profesional y, consecuentemente, la dedicación exclusiva y la prohibición. Al respecto, hay

jurisprudencia, la Comisión de Reglamentos no está inventando nada. Es cierto que las políticas universitarias tienden hacia las maestrías, hacia los posgrados, pero en la sesión pasada don Marlon Morales leyó una nota en donde la propia Oficina Jurídica comentaba, por ejemplo, para los concursos el requisito mínimo era el de licenciado. Por eso se debe variar la normativa al respecto, porque si es eso lo que se quiere, deben ser congruentes también con la normativa.

Don Víctor Sánchez dijo que no podría aceptar el bachillerato como especialización, pero la especialización es el requisito mínimo que se exige, así está en la normativa.

Prácticamente se ha venido hablando de distintos regímenes. La Sala Constitucional y los Tribunales de Justicia han expresado su criterio en torno a estos aspectos. También debe tomarse en cuenta, lo que muy atinadamente dijo don Manuel Zeledón; con esta propuesta no se están poniendo parches, lo que se está haciendo es creando todo ese bosque porque faltaba ver unos pocos árboles de ese bosque. Entonces, para tener el bosque completo, justamente, esos pequeños árboles que se habían quedado por ahí ya los están incluyendo dentro del bosque; por esa razón, era necesario incluir esta parte.

Además, pregunta por qué se nombra a profesores como bachiller interinos en las sedes regionales. A veces se ubican solo dentro de la sede "Rodrigo Facio" y la realidad es otra, la realidad es que hay plazas que prácticamente pasan su gran rato sin que se haya nombrado, como ejemplo cita un caso en Guápiles, en donde por dos años no se podía nombrar el orientador y resulta que ahí no había personas que pudieran ostentar por ese puesto. En las sedes regionales se ha tenido que recurrir a los bachilleres porque justamente no aparecen licenciados o máster o doctores. Esa es una situación real y es demostrable fácilmente. Cree que este Consejo debe ubicarse, no se trata de qué es lo que va a

contratar la Universidad; obviamente, en estos momentos, y como muy bien lo decía don Gabriel Macaya, de acuerdo con las políticas universitarias y dentro de la calidad de la educación superior universitaria, se debe tener presente en todo momento que para contratar personal se exigen los requisitos máximos no los requisitos mínimos. Pero debe considerarse esa situación para tomar una mejor decisión. No se trata de que estén favoreciendo a unos cuantos, sino que se trata de una cuestión de justicia, de hacerle honor a esa justicia.

EL LIC. MARLON MORALES considera importante recordar que el régimen de dedicación exclusiva no es un régimen automático, o sea, no significa que se van a tener esas condiciones y automáticamente van a recibir esa retribución económica para efectos de dedicación exclusiva, sino que es de carácter contractual y, por lo tanto, media un análisis y un estudio de parte de una comisión que debe estar formada para esos efectos; asimismo, la adjudicación es responsabilidad de la administración.

Además, aclara que este dictamen no pretende resolver el interinazgo. Esa es otra tarea que hace mucho tiempo la Universidad no ha sabido cómo abordarla adecuadamente, quizás por falta de una claridad respecto a un proyecto académico en cuanto al recurso humano se refiere. Tal vez esta iniciativa lo que viene a hacer es ayudar a sobrellevar la condición de interinazgo en algunos casos; por ejemplo, los docentes.

En el caso del sector administrativo, el hecho de incluir a los bachilleres, como vía de excepción, sí viene a estimular a algunos bachilleres que han estado sosteniendo proyectos institucionales importantes como son los informáticos. Hay muchos informáticos que son interinos, muchos de ellos son bachilleres en el sector administrativo que no tienen propiedad y cree que, perfectamente, por el mismo comportamiento del mercado de trabajo, una

dedicación exclusiva sería muy conveniente, dada la importancia de los sistema integrados que tiene esta Institución; por ejemplo: el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF), el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH), Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), Sistema Integrado Estudiantil (SIE), etc. En este sentido, usando un poco las palabras de don Óscar Mena, este régimen que regula la dedicación exclusiva es una concesión económica por medio de un contrato que otorga la Universidad a sus profesionales. Se está hablando del bosque de los profesionales, solo que unos arbolitos que eran los bachilleres no estaban incluidos dentro de ese bosque. Además, lo están haciendo por vía de excepción. Eso es un acicate para la misma administración y para la misma Universidad de que si no se quiere estimular, en ese sentido, darles dedicación exclusiva a los bachilleres, entonces deben ser innovadores proactivos y catalíticos para efecto de crear verdaderas condiciones de desarrollo del recurso humano. No consiste solo en dar horas para que estudien, sino que hay que crear condiciones. No es solamente dar un derecho a una beca, porque también hay que evaluar las cargas de responsabilidad y cuál es el plan que se tiene. En este sentido, no se pueden contradecir, ya que si quieren que un funcionario quiera progresar académicamente hay que crearle las condiciones; esto fue lo que muy acertadamente este Consejo vio, a través de un plan, para el caso de la regionalización. Este caso es estrictamente transitorio porque piensa que la Universidad sí va a dar pasos importantes para que no haya bachilleres dando clases y, en el caso del régimen administrativo, también se mejore la condición salarial de esos profesionales, y en aquellos en el que el mercado establece diferencias –como es el caso de los informáticos– la Universidad cuente con un mecanismo para poderlos retener y atraer.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le parece indebido e incorrecto criticar

este proyecto o este dictamen porque no es una solución integral a una problemática. Este no pretende ser una solución integral al problema de los interinos; por lo tanto, no se le puede criticar por eso. Tampoco es una solución integral a los problemas salariales de los bachilleres. No lo es y no lo pretende ser. Por eso, es incorrecto asumir que ese 1 por ciento de los profesores que están en esa situación, todos van a recibir este alivio económico. Eso no es lo que pretende este proyecto, de ninguna manera. Es una asignación, como bien lo dijo don Marlon Morales, este es un proceso que no es automático, tiene que demostrarse el interés institucional, tiene que haber un proceso interno en donde se analice, se recomiende, donde la administración, dependiendo de que haya recursos disponibles, lo otorga. Incluso, podría darse la situación de que muchas personas no reciban la dedicación exclusiva, aunque la merezcan, simplemente porque no hay disponibilidad presupuestaria. No se está creando un mecanismo automático, no es una solución integral a ninguna problemática, ni problemáticas salariales. Se está hablando de un derecho; hay un grupo de personas que han obtenido solamente el grado de bachiller, y posiblemente tengan varios años de trabajar en la Universidad (en una sede regional o en la sede central) y se ven enfrentadas con un trato discriminatorio, por el hecho de tener el bachillerato, a pesar de que para algunos puestos sea requisito el bachillerato. No tienen derecho a dedicación exclusiva, aunque trabajen a tiempo completo con la Universidad, aunque estén desempeñando una función importante para la Universidad o aunque sea de interés institucional que se dediquen exclusivamente a la Universidad. No puede ser que este Consejo Universitario sea tan incongruente en las políticas para no ver que esto es un trato discriminatorio.

Para finalizar, recuerda al plenario sobre una política que hace un tiempo emitió el Consejo Universitario, la cual estimulaba la desaparición de las licenciaturas. Esto es incongruente con el mantenimiento de la situación en la que están esos bachilleres,

porque en algunos casos se dará, aunque no tiene los ejemplos a mano, de personas que la opción académica a la cual tenían derecho es el bachillerato, no existe la licenciatura, y, si por alguna razón académica, de recursos o por lo que sea, no pueden pasar a la maestría, ahí se quedan. Las han condenado al bachillerato, las han condenado a no poder optar por la dedicación exclusiva, si desean trabajar en esta Universidad. Por lo tanto, es incongruente mantener estas dos cosas; o se elimina la política que se había establecido de que había que estimular la desaparición de las licenciaturas y se transformaran en maestría o se corrige este problema de los bachilleres que están, de alguna manera no solo tratados discriminatoriamente, sino que los están metiendo en una emboscada, porque por un lado les quitan las licenciaturas y, por otro lado, también les quitan las posibilidades de un mejoramiento salarial.

Cree que este proyecto atiende un derecho, eso es lo único que pretende, no pretende ser solución integral de nada; por lo tanto, no se le puede criticar porque no es solución integral. Les solicita a los miembros de este plenario que concentren su atención en si efectivamente la materia que se está tratando es o no un derecho.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER aclara que en las sedes regionales se hacen muchísimos esfuerzos para no tener esos bachilleres; sin embargo, la realidad que se da es otra y que no deben creer que esa es la mayoría de los profesores. Realmente, los profesores que entran en esta condición son una minoría. Considera que el peso de esta propuesta está en el sector administrativo, y en eso también está de acuerdo con los argumentos que han dado algunos compañeros del plenario, puesto que si esos funcionarios están en cierta categoría administrativa, lo menos que puede hacer este Consejo es darle los mismos derechos que tiene el resto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agrega que ella no ha dicho, en ningún momento, que esta propuesta solucione lo global. Ni lo pretende. Lo que ha dicho es que el Consejo Universitario debería abocarse a la revisión integral del problema y no a revisar solamente puntos específicos; así, una vez que tenga un análisis global de esta problemática, tome decisiones sostenibles para la Institución. Ella ve aquí un problema de gestión académica, no concibe cómo se podía contratar a un orientador para una sede, si la Universidad de Costa Rica forma orientadores y en cantidad suficiente, a nivel de licenciatura, en la Institución. Considera que lo que ha faltado es la manera de estimular para que personas con licenciaturas quieran ir a una sede y tener este puesto. Está totalmente de acuerdo con don Marlon Morales, su perspectiva siempre ha sido la misma, la de crear condiciones pero las condiciones hay que crearlas cuando ya está claro el panorama integral del asunto.

Su interés es llamar la atención en aras de que este plenario tome decisiones coherentes con lo que han decidido anteriormente. Tiene claro que esta propuesta no viene a resolver todo. Ella no la comparte y cree que la solución es otra. Se debe buscar la manera de que este grupo pequeño de personas pueda tener las oportunidades de superación y alcance los niveles que están dentro de las políticas de la Universidad de Costa Rica. Cree que, en este momento, no es conveniente pensar en contratar bachilleres en la Universidad, ya que hay una altísima producción profesional con muchos grados académicos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que en esta discusión se ha dado una correlación entre Instructor bachiller y sedes regionales; al respecto, tiene algunas dudas; es más, si le traen en breves momentos una información que ha solicitado, demostrará que no se puede establecer esa correlación.

Por otra parte, las sedes regionales tienen un mandato institucional; presentar un

plan de desarrollo de las sedes. Si es que tuvieran un problema en ese sentido, en ese plan de desarrollo, con una visión de integración, habría propuestas concretas para atender esas necesidades docentes de las excepciones, para las cuales se quiere legislar.

Además, señala que la academia, y en particular, la Universidad de Costa Rica, ha ido creciendo. Para ingresar a esta, se tomaron a los buenos profesores de los colegios de secundaria. Así llegó don Arturo Agüero de Liceo de Costa Rica, don Teodoro Olarte, del San Luis Gonzaga, quien dijo al recibir el Doctorado Honoris Causa lo siguiente: “sí lo quiero, pero lo quiero doctorado sudoris causa”. Fue doctor académico por la Universidad de Costa Rica.

Luego, se dio el paso cuando se entra a un bachillerato universitario, y el ideal era ser licenciado, era la culminación del proceso de desarrollo en la Universidad. Alrededor de los años setentas ese era el grado máximo al que se podía llegar. Ese desarrollo académico da un salto cuando se tienen las maestrías y los doctorados. Es muy interesante que en las universidades de calidad para poder ser profesor se requiere ser doctor. Algún día la Universidad de Costa Rica dará un salto hacia eso.

En la página 4 de este dictamen están comparando a la Universidad de Costa Rica con otras instituciones no académicas como el Instituto Costarricense de Electricidad, con la Dirección General del Servicio Civil, con la Asamblea Legislativa y Compañía Nacional de Fuerza y Luz, e indican que en estas se reconoce a los bachilleres.

De las cuatro instituciones de educación superior, solo una tiene el reconocimiento al bachiller y en términos diferentes, aunque el dictamen lo establece así.

Expresa que no comprende lo que quiere decir don Manuel Zeledón cuando habla de la dedicación exclusiva como un

derecho, porque derecho es aquello que le pertenece a alguien y no se lo pueden quitar, mientras que otros hablan de un contrato.

Por lo tanto, en términos eminentemente académicos, en el desarrollo académico que ha tenido la Universidad y de acuerdo con la manera en que este Consejo Universitario ha venido legislando, él no puede apoyar este dictamen.

EL M.SC. ÓSCAR MENA considera importante aclarar un asunto que se ha venido comentando respecto a la academia y a algunas instituciones públicas. Deben tener presente en todo momento que el Estado costarricense es uno solo, y está conformado por instituciones descentralizadas o autónomas, y en este caso también se está hablando de los otros poderes. De ahí que la misma Oficina Jurídica habla de la Ley General de Administración Pública. Con la promulgación de esta Ley, se pretendió que el legislador tuviera una norma aplicable a la totalidad del Estado y sus instituciones, y en consecuencia, en el ejercicio de la potestad reglamentaria de la administración, esta se encuentra obligada a respetar algunos aspectos que tanto la Sala Constitucional como los Tribunales de Trabajo han emitido en torno a este aspecto. En este caso, no se debe separar la academia respecto a otras instituciones, sino que se debe tener muy claro qué significa el Estado costarricense. Este no tiene islas, y este plenario haría muy mal si pretende hablar de academia como sinónimo de isla, porque en muchas instituciones se han transgredido los preceptos de mayor rango, por parte de las normas universitarias de dedicación exclusiva; por ejemplo, el artículo 171 del Código de Trabajo, en relación con los beneficios recibidos por concepto de dedicación exclusiva durante un período determinado, establece aspectos vinculados a eso. Hay un voto de la Sala Constitucional, N.º 3929-95, que trata de un principio de racionalidad y proporcionalidad constitucional. Es fundamental que se tenga presente este aspecto.

Comenta que también se ha olvidado que el profesor interino bachiller tiene otras grandes diferencias en términos de honor a esa justicia, y pregunta al plenario cuáles son los plazos de los nombramientos de estos profesores, acaso son iguales a los nombramientos de los profesores que están a tiempo completo en régimen académico. Esta es una pregunta importante que la deja de tarea.

Se estaba cometiendo una injusticia al no contemplarlos en el régimen de dedicación exclusiva al igual que se cometen otras injusticias. El Consejo Universitario desde 1987 fundamentó el Régimen de Dedicación Exclusiva; la fuente principal son las normas para la firma de contratos de dedicación exclusiva y que reiteradamente señala una serie de requisitos (disponibilidad presupuestaria, conveniencia institución). Esta normativa se cambió recientemente porque se hablaba de algo contractual y se vio la necesidad de modificarlo en ese sentido; por lo tanto, este plenario debe tener presente estos aspectos.

*****A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Magistra Margarita Meseguer, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y magistra Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Cuatro votos.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Magistra Margarita Meseguer, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y magistra Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Cuatro votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Un puesto se considera de categoría profesional a partir del momento en que sus requisitos exigen, como mínimo, el grado de bachiller y su incorporación al respectivo colegio profesional.
2. Instituciones como la Universidad Nacional, Instituto Costarricense de Electricidad, la Dirección General del Servicio Civil (instituciones autónomas y descentralizadas del Gobierno Central), Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Asamblea Legislativa otorgan dedicación exclusiva a aquel personal que ostenta una plaza de profesional (requisito académico mínimo de bachillerato).
3. En la Universidad de Costa Rica, los docentes con el grado de bachiller y los administrativos profesionales

que ostentan categorías entre 48 y 54 no pueden optar por el régimen de dedicación exclusiva, situación que es injusta y podría, eventualmente, contravenir el principio de igualdad, entre otros.

4. De quienes actualmente pueden optar por la dedicación exclusiva (plazas con categoría 60 en adelante) solamente el 50% se han acogido a este. De ahí que, con la ampliación de este régimen por la vía de la excepción, el efecto en el presupuesto sería no significativo, ya que el porcentaje de profesionales que podrían solicitarla es más reducido, por las características y justificaciones que debe analizar la Administración, las cuales deberán estar ligadas al interés institucional y capacidad presupuestaria de la Universidad.
5. Es importante que la Institución tenga la posibilidad de otorgar la dedicación exclusiva tanto a un profesor interino bachiller, instructor bachiller o a los profesionales que oscilen categorías entre 48 y 54 (siempre que cumplan con el requisito académico) que desempeñan funciones vitales y trascendentes para la Universidad.
6. Al ser incluidos en este régimen, los funcionarios con calidades excepcionales adquirirán un mayor compromiso con la Institución y, en el caso de los docentes, motivará a una mayor profesionalización, tomando en cuenta su situación interina y su nombramiento por inopia (al ser bachilleres). Esta es la oportunidad de la que, actualmente está privada la Institución.
7. Se consideró oportuno aprovechar la modificación de este texto para incluir adecuaciones en cuanto a las

nuevas tendencias en el manejo del lenguaje de género.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto

Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 2 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

Normativa vigente	Propuesta de la Comisión de Reglamentos
Artículo 2. Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario docente, éste deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Carga académica y jornada laboral, ambas de tiempo completo. No será válida la compensación de la carga académica de un semestre con la del siguiente. b) Grado académico mínimo de Licenciatura en el área respectiva. c) Nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses. Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario administrativo, éste deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Jornada laboral de tiempo completo. b) Nombramiento en una plaza que, como requisito académico mínimo, exige el grado de licenciatura en el área respectiva. c) Tener un nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses.	Artículo 2. Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario <u>o una funcionaria</u> docente, <u>esta persona</u> deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Carga académica y jornada laboral, ambas de tiempo completo. No será válida la compensación de la carga académica de un semestre con la del siguiente. b) Grado académico mínimo de Licenciatura en el área respectiva. c) Nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses. Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario <u>o una funcionaria del área administrativa, esta persona</u> deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Jornada laboral de tiempo completo. b) Nombramiento en una plaza que, como requisito académico mínimo, exige el grado de licenciatura en el área respectiva. c) Tener un nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses. <u>Excepcionalmente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá otorgar la dedicación exclusiva a docentes bachilleres, interinos o no, y al personal administrativo que ocupe puestos profesionales cuyo requisito académico exige el bachillerato universitario y ostenten ese grado.</u> <u>En ambos casos, deberá comprobarse la</u>

<i>El director o jefe de la respectiva unidad académica o administrativa es el responsable de velar porque el docente o administrativo cumpla en todo momento con los requisitos e informar a las instancias competentes en caso de incumplimiento.</i>	<u>conveniencia institucional de su dedicación íntegra y exclusiva al quehacer de la institución, además de las disposiciones que contemplan los incisos a) y c) de este mismo artículo.</u> <i>La Decanatura o Dirección de la unidad académica o la jefatura de la unidad administrativa es la responsable de velar porque el <u>personal</u> docente o administrativo cumpla en todo momento con los requisitos e informar a las instancias competentes en caso de incumplimiento.</i>
<i>Los funcionarios universitarios incorporados a la dedicación exclusiva por la Universidad se encuentran obligados a mantener la carga académica y jornada laboral de tiempo completo durante su permanencia en el régimen.</i>	<u>El personal universitario</u> incorporado a la dedicación exclusiva por la Universidad se encuentra obligado a mantener la carga académica y jornada laboral de tiempo completo durante su permanencia en el régimen.

****A las once horas y doce minutos, el Consejo Universitario toma un receso. ****

****A las once horas y treinta minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez. ****

ARTICULO 5

La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario para su análisis y aprobación, el dictamen CPA-DIC-04-6, sobre el “Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria”.

EL DR. CLAUDIO SOTO hace un resumen para explicar la razón por la cual este caso volvió a plenario. En sesión 4854 del 10 de diciembre de 2003, la Comisión de Política Académica presenta para conocimiento del Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-03-22 sobre “Convenio

de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria”. Luego, el Consejo Universitario acuerda devolver ese dictamen para que la Comisión de Política Académica lo consulte a la Comisión de Decanos. Es decir, que en las últimas sesiones del año 2003, en el mes de diciembre, se presentó este mismo documento que se tiene hoy en la sesión, y hubo una disposición de este plenario para darle una última oportunidad, cree que fue por sugerencia de doña Olimpia López, para que los Decanos le dieran una última revisión antes de que este quedara ratificado, lo cual es lo que resta por hacer. Dado esto, se introduce el punto entre los antecedentes, en donde la Comisión de Política Académica hace la consulta a los decanos de facultades y del Sistema del Estudios de Posgrado. Además, a principios de enero, el licenciado Marlon Morales, Director a.i. de este Consejo, por su cuenta, hizo la consulta a los señores decanos. Se recibieron solamente algunas notas en las cuales acusan recibo, pero no hubo observaciones sobre el tema. Por lo tanto, el análisis se repite y se incluye el acuerdo para consultar a los decanos.

En el considerando 5, en la página 5, se hace mención y se acuerda ratificar el convenio de nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria remitido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según el acuerdo el tomado en la sesión 2503 del 5 de agosto de 2003, del CONARE. En resumen, no se recibieron observaciones; por lo tanto, no se hicieron, modificaciones, y el documento está tal y como fue presentado el 10 de diciembre de 2003.

Hay un punto que desea que conste en actas. Este asunto está en agenda desde la semana pasada; sin embargo, no se pudo ratificar porque hubo un corte de fluido eléctrico. Ese mismo día recibió una llamada de la Dra. María Pérez, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante la cual señala verbalmente dos observaciones. Ella adujo dos puntos, los cuales discutió con algunos miembros de la Comisión, Dra. Olimpia López, también con la señora Jeannette Fallas, del CONARE. Una observación la hizo sobre la especialización a nivel de posgrado (página 8 del dictamen), o sea, las 1.620 horas de práctica profesional. Este es un mínimo. Al respecto, doña María Pérez adujo que se podía entrar en “una camisa de fuerza” con esas horas, pero, como lo explicaron en la sesión del 10 de diciembre, esta fue una sugerencia que hizo la Universidad de Costa Rica con la ayuda del Director de la Oficina de Registro, y se cuantificó de la siguiente manera: “en un año, un estudiante regular lleva 36, o sea, 18 en cada ciclo, para cada crédito se contabilizó un promedio de tres horas, durante 15 semanas; multiplican 36 por las 3 horas, por las 15 semanas y resulta el mínimo propuesto de 1.620 horas.” Él le comentó a doña María Pérez que las personas que revisaron esta observación no consideran que sea “una camisa de fuerza” para futuros programas de especialización. Es cierto que está un poco orientado hacia las ciencias médicas que es donde más especializaciones se da, pero no creen que sea “una camisa de fuerza”, y como dijo doña Jeannette Fallas, del CONARE, no

valía la pena detener todo el proceso por revisar ese número, ya que es un mínimo, máxime que esto ya está ratificado por las otras tres instituciones.

Otra observación que hizo doña María Pérez telefónicamente es en relación con lo señalado en la página 10 del dictamen, en donde dice que culmina la maestría en la disciplina correspondiente. Ella estaba muy preocupada por los programas interdisciplinarios que tiene la Universidad de Costa Rica; sin embargo, consultaron nuevamente con doña Jeannette Fallas, quien no ve ninguna restricción de que se pueda tener un énfasis y que en ningún momento se verían en problemas las maestrías con carácter interdisciplinario de la Universidad de Costa Rica. Perfectamente están cubiertas cuando se dice “maestría en la disciplina correspondiente” y se les puede agregar el énfasis, si es que lo tienen en algo específico.

Por lo tanto, el documento es el mismo que los miembros de este plenario estudiaron en diciembre del año pasado y lo presentan nuevamente, después de cumplida la consulta a los decanos.

Seguidamente expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. En la sesión 4731 del miércoles 31 de julio de 2002, el Consejo Universitario conoce el dictamen CPA-DIC-09-2002, presentado por la Comisión de Política Académica que analizó la propuesta de Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria.
2. El señor Rector, Gabriel Macaya Trejos, refiere, para el conocimiento del Consejo Universitario, el oficio CNR-207-03 del 14 de agosto de 2003, acerca de la propuesta de Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria.
3. En sesión 4854 del 10 de diciembre de 2003, la Comisión de Política Académica presenta para conocimiento del Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-03-22 sobre “Convenio de

nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria”.

4. El Consejo Universitario, “Acuerda devolver el dictamen CPA-DIC-03-22 sobre “Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria”, a la Comisión de Política Académica para que lo consulte a la Comisión de Decanos. Acuerdo Firme”.
5. Con oficio CPA-CU-04-6 del 11 de febrero de 2004, la Comisión de Política Académica solicita a los señores Decanos de Facultades y Sistema de Estudios de Posgrado, su criterio acerca del “Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria”.
6. La Comisión de Política Académica recibió respuesta al oficio anterior, de las siguientes unidades: Facultad de Educación (DED-074-2004), Facultad de Farmacia (FA-D-082-04), Facultad de Odontología (DO-106-04).

ANÁLISIS

En la sesión 4731 del miércoles 31 de julio de 2002, el Consejo Universitario conoce el dictamen CPA-DIC-09-2002, presentado por la Comisión de Política Académica que analizó la propuesta de Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria, suscrito por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Producto de dicho análisis, el Consejo Universitario, considerando que:

1. *El 30 de enero del 2002, el Consejo Nacional de Rectores acordó en firme la propuesta de MODIFICACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.*
2. *La Comisión de Política Académica conoció con detalle las modificaciones que sufriera el anterior CONVENIO PARA CREAR UNA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.*
3. *La importancia por estandarizar la nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Costarricense.*
4. *La Comisión de Política Académica realizó un estudio pormenorizado del Convenio vigente y de la propuesta presentada para la ratificación de este Órgano Colegiado.*

Acordó:

Devolver al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la modificación al CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, con

el fin de que se consideren las observaciones propuestas por el Consejo Universitario, para su posterior ratificación.

Dicha propuesta de convenio fue enviada para su consulta también a los Consejos Universitarios de la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los que conocieron el documento y exteriorizaron sus respuestas.

Los aportes que cada institución realizó ante la consulta fueron estudiados por la Comisión de Vicerrectores de Docencia y la Comisión de Posgrado, las cuales incorporaron lo que consideraron pertinente, siendo el producto final una nueva propuesta para modificar el Convenio sobre Nomenclaturas de grados y títulos en la Educación Superior Universitaria Estatal, el que hoy es conocido nuevamente por este Órgano Colegiado para su correspondiente ratificación.

Las observaciones de esta Institución fueron de orden general y específico, de modo que se propuso tomar en consideración aspectos como, por ejemplo, la armonización de redacción y conceptos por un solo equipo de trabajo; clarificar el apartado dedicado a la descripción de carreras de pre y grado, así como los requisitos de ingreso específicos por universidad.

En cuanto a las observaciones específicas que se enviaron a CONARE, se ofreció una serie de modificaciones, no solo de forma, sino de fondo, con el fin de contribuir a una mejor conceptualización, a partir del estudio pormenorizado del articulado en cuestión¹. A continuación se expresan aquellas observaciones:

CONARE: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A JUNIO DE 2003	Observaciones remitidas por la Universidad de Costa Rica
Título: Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. El título, en su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado.	El término “objeto” es impreciso. Consideramos que queda más claro como aparece en la versión vigente que dice: “... el área del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo...”
TERCER NIVEL: POSGRADO: Maestría, Doctorado Académico y Especialidad Profesional	Para este nivel sugerimos el siguiente orden ascendente: Especialidad Profesional, Maestría y Doctorado Académico

¹

Consultar dictamen CPA-DIC-09-2002.

Créditos: Mínimo 150, máximo 180. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato, los créditos para la licenciatura se deben contar en forma adicional a los del bachillerato: 30 como mínimo, 36 como máximo.	Aclarar por separado el número de créditos de la licenciatura cuando el estudiante viene de un bachillerato afín (la sumatoria de los créditos de bachillerato más licenciatura). Y el número de créditos cuando la licenciatura no tiene bachillerato (es decir, cuando el estudiante obtiene dos diplomas por separado). Consideramos pertinente dejar las indicaciones que aparecen en el convenio vigente, cuando dice que: “Cuando existe un bachillerato en una determinada carrera, por lo general este se ha definido como un requisito para continuar estudios en el ámbito de licenciatura, o, el plan de estudios de bachillerato es una parte del plan de estudios de la licenciatura”	La maestría académica profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que esta se constituye en su núcleo generador. Su plan de estudios es más individualizado por estudiante, no necesariamente ha de estar centrado en cursos fijos y al menos 30 créditos de la carga académica del estudiante ha de estar dedicada a actividades de investigación, las cuales pueden ser: talleres, seminarios, investigación dirigida, guía de tesis y la tesis de grado como tal.	Aclarar el concepto de “plan de estudio más individualizado” generalizados” Sugerimos agregar dentro de las actividades de investigación que realiza el estudiante de la maestría académica, podrán figurar, entre otras, las publicaciones de artículos en revistas de reconocido prestigio.
Requisitos de ingreso: El requisito básico de ingreso es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.	Anotar como requisito el título de bachiller universitario afín, en caso de que no haya vinculación entre el bachillerato y la licenciatura.	La maestría profesional profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y solucionar problemas. Cuenta con un plan de estudios más generalizado por estudiante con al menos 40 créditos en cursos. La investigación práctica aplicada se da a través de estudios de casos, diagnósticos y propuestas, producción artística o documental, laboratorios, prácticas profesionales, etc. Esta investigación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final.	Consideramos importante se aclare el concepto de “plan de estudios más generalizado”
– MAESTRÍA	Recuérdese nuestra sugerencia de que este nivel proponemos el siguiente orden: - Especialidad Profesional, - Maestría y Doctorado Académico	Culminación: Diploma de Magister Scientiae, Litterarum, o Artium para la primera modalidad. Diploma de Maestría en la disciplina correspondiente, para la segunda modalidad.	Debe distinguirse : Magister o Magistra Scientiae..., según corresponda para la primera modalidad.
		Culminación: Diploma de Doctor en el campo de estudio correspondiente.	Distinguirse entre Doctor, <u>Doctora</u>, en el campo de estudio correspondiente.

Con respecto a la nueva propuesta de convenio que envió CONARE, esta Comisión la revisó a profundidad

y encontró que básicamente las observaciones remitidas fueron tomadas en consideración en la nueva redacción.

Dicho documento llega por segunda vez a este órgano colegiado y lleva subrayadas las partes que cambiaron o fueron ampliadas con base en las recomendaciones de los distintos Consejos y personas consultadas.

En sesión 4854 del 10 de diciembre de 2003, la Comisión de Política Académica presenta para conocimiento del Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-03-22 sobre "Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria", sesión en la que acordó *devolver el dictamen CPA-DIC-03-22 sobre "Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria", a la Comisión de Política Académica para que lo consulte a la Comisión de Decanos.*

Por lo tanto, mediante oficio CPA-CU-04-6 la Comisión de Política Académica solicita a los señores Decanos de Facultades y Sistema de Estudios de Posgrado, su criterio acerca del "Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria".

De las respuestas recibidas a dicha solicitud, ninguna sugirió cambio ni expuso objeción al documento en estudio, por lo que la Comisión de Política Académica, en la reunión que sostuvo el jueves 26 de febrero de 2004, decide remitir el presente dictamen al Plenario para su correspondiente ratificación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica del Consejo Universitario eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. Es necesario que el otorgamiento de grados y títulos en la Educación Superior Universitaria Estatal se realice mediante normas comunes que faciliten el desarrollo de estas Instituciones sobre una base de cooperación y coordinación.
2. En sesión del CONARE, número 4731 artículo 2 del miércoles 31 de junio de 2002, se conoce la propuesta de modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior y acordó devolver al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la modificación al CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, con el fin de que se consideren las observaciones propuestas por el Consejo Universitario, para su posterior ratificación.

3. El señor Rector, Gabriel Macaya Trejos refiere para el conocimiento del Consejo Universitario el oficio CNR-207-03 del 14 de agosto de 2003, mediante el cual el Director de OPES, José Andrés Masís, comunica el acuerdo tomado por el CONARE en sesión 25-03 del 5 de agosto de 2003, acerca de la propuesta corregida del Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria.
4. La Comisión de Política Académica revisa a profundidad los cambios incorporados al documento presentado para la ratificación correspondiente.
5. En sesión 4854 del 10 de diciembre de 2003, el Plenario del Consejo Universitario acordó *devolver el dictamen CPA-DIC-03-22 sobre "Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria", a la Comisión de Política Académica para que lo consulte a la Comisión de Decanos,* gestión que se realizó mediante oficio CPA-CU-04-6 del 11 de febrero de 2004.

ACUERDA

Ratificar el convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria remitido por el Consejo Nacional de Rectores según el acuerdo tomado en sesión 25-03 del 5 de agosto de 2003 del CONARE y que dice lo siguiente:

**A.03106/031v.8 CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR
CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE
GRADOS Y TÍTULOS
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
ESTATAL
-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN-**

*Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica (IESUE):
la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia,*

CONSIDERANDO:

1. *La necesidad de que el otorgamiento de grados y títulos en la Educación Superior Universitaria Estatal se realice mediante normas comunes que faciliten el desarrollo de estas Instituciones sobre una base de cooperación y coordinación,*
2. *La conveniencia de caracterizar los grados que otorgan las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de forma que sea posible*

generalizar su uso.

3. La necesidad de facilitar el reconocimiento de estudios, grados y títulos y la transferencia de estudiantes entre las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica,
4. Que las IESUE ya cuentan con una unidad de medida común de la actividad académica del estudiante, objetivo que fue alcanzado mediante la firma del "Convenio para unificar la definición de crédito en la Educación Superior", el 10 de noviembre de 1976,
5. Que las IESUE de Costa Rica se han adscrito al Convenio para la Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cuyo propósito principal es asegurar la calidad de sus programas de grado y de posgrado, de tal forma que la comunidad costarricense pueda contar con los elementos y parámetros necesarios para la escogencia de opciones de estudio y el otorgamiento de empleo a los graduados.
6. Y las siguientes definiciones:

Diploma: Es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios. En este documento se consigna la institución que lo otorga, el nombre del graduado, el grado académico y el título.

Título: Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. El título, en su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado.

Grado: Es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las Instituciones de Educación Superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto estos puedan ser garantizados por el diploma.

Énfasis: Es una dedicación de al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

ACUERDAN:

Adoptar para uso común en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal:

1. Que en los diplomas que otorgue la Educación

Superior Universitaria aparezca en forma explícita el grado y el título correspondientes.

2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:

- En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.
- En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría o doctorado) utilizar solamente el término de énfasis cuando corresponda.
- En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.

3. La caracterización de los grados según su nivel se consignan a continuación en orden ascendente:

PRIMER NIVEL: PREGRADO: Diplomado y Profesorado

SEGUNDO NIVEL: GRADO: Bachillerato Universitario y Licenciatura

TERCER NIVEL: POSGRADO: Especialidad Profesional, Maestría y Doctorado

Académico

PRIMER NIVEL: PREGRADO

El nivel de pregrado incluye el diplomado y el profesorado.

- DIPLOMADO

Es el grado académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario (carrera corta) que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 60, máximo 90.

Duración: Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente, máximo 6 ciclos.

Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas o actividades académicas definidas en el plan de estudios.

Culminación: Diplomado en el campo correspondiente.

- PROFESORADO

El profesorado es el grado académico que se otorga a las personas que cumplen los

requisitos de un programa universitario (exclusivo para la formación de educadores) que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 98, máximo 110

Duración: Mínimo 6 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas definidas en el plan de estudios respectivo.

Culminación: Profesorado en el campo correspondiente.

SEGUNDO NIVEL: GRADO

El nivel de grado incluye el bachillerato universitario y la licenciatura.

- BACHILLERATO UNIVERSITARIO

El bachillerato universitario es el grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 120, máximo 144.

Duración: Mínimo 8 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.

En aquellos casos en los que se imparta previamente una carrera corta cuyo plan de estudios pueda ser reconocido parcial o totalmente, este reconocimiento será política fijada por cada Institución.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas o actividades académicas definidas en el plan de estudios. Para obtener un bachillerato universitario no se requiere la presentación de una tesis o trabajo de graduación, salvo que el plan de estudios lo especifique.

Culminación: Bachillerato Universitario en el campo correspondiente.

- LICENCIATURA

La licenciatura es el grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Para aquellas carreras en las que no se otorga el bachillerato universitario, el mínimo de créditos para la licenciatura es de 150. y el

máximo de 180. Cuando el plan de estudios de

una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato universitario, los J créditos para la licenciatura se deben contar en forma adicional a los del bachillerato: 30 como mínimo, 36 como máximo. Estos créditos no inducen el trabajo de graduación.

Duración: Para aquellas carreras en las que no se otorga el bachillerato universitario, la 'duración mínima para la licenciatura es de 10 ciclos lectivos de 15 semanas o su

equivalente. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato universitario, la duración adicional mínima debe ser de dos ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de ingreso: Para aquellas carreras en las que no se otorga el bachillerato universitario, el requisito básico de ingreso es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato, este puede ser o no requisito de ingreso a la licenciatura, según lo defina en cada caso la Institución correspondiente.

Requisitos de Graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas correspondientes del plan de estudios y aprobación del trabajo final de graduación que defina la Institución para cada carrera.

Culminación: Licenciatura en el campo correspondiente.

TERCER NIVEL: POSGRADO

El nivel de posgrado incluye la especialidad profesional, la maestría y el doctorado académico.

- ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Es una modalidad de estudios de posgrado que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. La formación básicamente se fundamenta en una relación estrecha profesor-alumno, de manera que el estudiante aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor.

Por lo general, el plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye

investigación práctica y aplicada en el campo correspondiente.

Por lo anterior, las instituciones vinculadas al área de estudio, tienen una participación muy importante en la formación de los especialistas, dada la necesidad fundamental de la práctica en el campo profesional.

La especialidad se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Por la naturaleza práctica de esta modalidad y porque la cantidad de horas prácticas varía según el campo de estudio, no se establece un requisito mínimo en cuanto a número de créditos. El número de créditos puede ser otorgado por el cumplimiento de objetivos de aprendizaje.

Duración: La duración depende del tipo de práctica profesional necesaria para lograr los objetivos que se proponen. Se establece como mínimo dos ciclos de 15 semanas o su equivalente, y un mínimo de 1620 horas de práctica profesional supervisada.

Requisitos de ingreso: La licenciatura en la disciplina correspondiente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios correspondiente. Presentación de un examen práctico o de una prueba práctica de graduación.

Culminación: Especialidad Profesional en el área correspondiente.

- **MAESTRÍA**

La maestría es el grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 60, máximo 72.

Duración: Mínimo 4 ciclos de 15 semanas cada uno o su equivalente.

Modalidad: Puede tener dos modalidades: la maestría académica y la maestría profesional.

La maestría académica profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que ésta se constituye en su núcleo generador. Su plan de estudios es más individualizado por estudiante, no necesariamente ha de estar centrado en cursos fijos y al menos 30 créditos de la carga

académica del estudiante ha de estar dedicada a actividades de investigación, las cuales pueden ser: talleres, seminarios, investigación dirigida, guía de tesis y la tesis de grado como tal.

Esta modalidad culmina con un trabajo de investigación o tesis de posgrado, que deberá defenderse ante un tribunal. La elaboración de la tesis debe ser parte de las actividades normales del plan de estudios, con créditos, horas asignadas y los plazos para presentación de informes de avance.

La maestría profesional profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizado, transmitido y solucionar problemas. Cuenta con un plan de estudios más generalizado por estudiante con al menos 40 créditos en cursos. La investigación práctica aplicada se da a través de estudios de casos, diagnósticos y propuestas, producción artística o documental, laboratorios, prácticas profesionales, etc. Esta investigación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final.

Ambas modalidades requieren el manejo instrumental de una segunda lengua.

Requisitos de ingreso: Mínimo bachillerato universitario. El bachillerato no necesariamente debe ser en la misma disciplina en que se desea obtener la maestría, puede ser en una disciplina afín al objeto de estudio, según lo que se estipule en el programa.

En ambas modalidades de maestría, puede estipularse como requisito de ingreso la aprobación de algunos cursos de nivelación que individualmente se requieran, y en forma independiente del plan de estudios respectivo.

Cuando el estudiante ingrese con un grado de licenciatura, las actividades y asignaturas aprobadas de este plan de estudios pueden, a juicio del programa y de la institución y considerando su currículo, ser reconocidas como parte de los cursos de nivelación, pero no del plan de estudios del posgrado.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas correspondientes del plan de estudios.

Culminación: Maestría en la disciplina correspondiente, indicándose la modalidad Académica o Profesional según corresponda.

- **DOCTORADO ACADÉMICO**

El Doctorado Académico es el grado máximo que otorga la Educación Superior Universitaria. Su propósito fundamental es el de formar investigadores académicos. El énfasis se establece en el rigor y la profundidad con que se hace la investigación y los cursos deben ser solo un apoyo a esta actividad. El plan de estudios debe ser flexible y eficaz en desplazar claramente la carga académica del estudiante hacia las tareas de investigación.

El programa deberá promover pasantías en el extranjero para sus estudiantes, así como otras experiencias académicas internacionales.

Este nivel académico requiere el dominio instrumental de al menos una segunda lengua. El doctorado académico se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 50, máximo 70 adicionales a la maestría. Estos créditos incluyen a los asignados al trabajo de tesis.

Duración: Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente sobre la maestría.

Requisitos de ingreso: Maestría. En casos excepcionales se podrá contemplar el bachillerato o la licenciatura; la comisión doctoral correspondiente valorará los estudios de posgrado previos o la experiencia en investigación de cada candidato y podrá recomendar cursos de nivelación. Los estudios de posgrado previos pueden ser reconocidos en el plan de estudios del doctorado parcial o totalmente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las actividades académicas respectivas del plan de estudios. Publicación de dos artículos en revistas de reconocido prestigio y presentación de una tesis, resultado de un trabajo de investigación original previa aprobación de un examen de candidatura. La elaboración de la tesis deberá estar incluida en las actividades normales del plan de estudios, con créditos, horas asignadas y los plazos para la presentación de avances de investigación.

Culminación: Doctorado en el campo de estudio correspondiente.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

****A las once horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a

sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las once horas y cuarenta y ocho, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

El señor Director somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Es necesario que el otorgamiento de grados y títulos en la Educación Superior Universitaria Estatal se realice mediante normas comunes que faciliten el desarrollo de estas Instituciones sobre una base de cooperación y coordinación.**

2. En sesión del CONARE, número 4731 artículo 2 del miércoles 31 de junio de 2002, se conoce la propuesta de modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior y acordó devolver al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la modificación al **CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, con el fin de que se consideren las observaciones propuestas por el Consejo Universitario, para su posterior ratificación.
3. El señor Rector, Gabriel Macaya Trejos refiere para el conocimiento del Consejo Universitario el oficio CNR-207-03 del 14 de agosto de 2003, mediante el cual el Director de OPES, José Andrés Masís, comunica el acuerdo tomado por el CONARE en sesión 25-03 del 5 de agosto de 2003, acerca de la propuesta corregida del Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria.
4. La Comisión de Política Académica revisa a profundidad los cambios incorporados al documento presentado para la ratificación correspondiente.
5. En sesión 4854 del 10 de diciembre de 2003, el Plenario del Consejo Universitario acordó devolver el dictamen CPA-DIC-03-22 sobre *“Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria”*, a la Comisión de Política Académica para que lo consulte a la Comisión de Decanos, gestión que se realizó mediante oficio CPA-CU-04-6 del 11 de febrero de 2004.

ACUERDA

Ratificar el convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria remitido por el Consejo Nacional de Rectores según el acuerdo tomado en sesión 25-03 del 5 de agosto de 2003 del CONARE y que dice lo siguiente:

**A.03106/031v.8 CONSEJO
NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE
LA EDUCACIÓN SUPERIOR
CONVENIO SOBRE LA
NOMENCLATURA DE GRADOS Y
TÍTULOS
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA ESTATAL
-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN-**

Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica (IESUE): la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de que el otorgamiento de grados y títulos en la Educación Superior Universitaria Estatal se realice mediante normas comunes que faciliten el desarrollo de estas Instituciones sobre una base de cooperación y coordinación.
2. La conveniencia de caracterizar los grados que otorgan las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de forma que sea posible generalizar su uso.

3. **La necesidad de facilitar el reconocimiento de estudios, grados y títulos y la transferencia de estudiantes entre las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.**
4. **Que las IESUE ya cuentan con una unidad de medida común de la actividad académica del estudiante, objetivo que fue alcanzado mediante la firma del “Convenio para unificar la definición de crédito en la Educación Superior”, el 10 de noviembre de 1976.**
5. **Que las IESUE de Costa Rica se han adscrito al Convenio para la Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cuyo propósito principal es asegurar la calidad de sus programas de grado y de posgrado, de tal forma que la comunidad costarricense pueda contar con los elementos y parámetros necesarios para la escogencia de opciones de estudio y el otorgamiento de empleo a los graduados.**
6. **Y las siguientes definiciones:**

Diploma: Es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios. En este documento se consigna la institución que lo otorga, el nombre del graduado, el grado académico y el título.

Título: Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del

conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. El título, en su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado.

Grado: Es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las Instituciones de Educación Superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto estos puedan ser garantizados por el diploma.

Énfasis: Es una dedicación de al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

ACUERDAN:

Adoptar para uso común en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal:

1. Que en los diplomas que otorgue la Educación Superior Universitaria aparezca en forma explícita el grado y el título correspondientes.
2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:
 - En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de

énfasis.

- **En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría o doctorado) utilizar solamente el término de énfasis cuando corresponda.**
- **En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.**

3. La caracterización de los grados según su nivel se consignan a continuación en orden ascendente:

PRIMER NIVEL: PREGRADO:**Diplomado y Profesorado****SEGUNDO NIVEL: GRADO: Bachillerato Universitario y Licenciatura****TERCER NIVEL: POSGRADO:****Especialidad Profesional, Maestría y Doctorado Académico.****PRIMER NIVEL: PREGRADO****El nivel de pregrado incluye el diplomado y el profesorado.****-DIPLOMADO****Es el grado académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario (carrera corta) que se caracteriza por los siguientes elementos:****Créditos: Mínimo 60, máximo 90.****Duración: Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente, máximo 6 ciclos.****Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.****Requisitos de graduación: Aprobación de****las asignaturas o actividades académicas definidas en el plan de estudios.****Culminación: Diplomado en el campo correspondiente.****- PROFESORADO****El profesorado es el grado académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario (exclusivo para la formación de educadores) que se caracteriza por los siguientes elementos:****Créditos: Mínimo 98, máximo 110****Duración: Mínimo 6 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.****Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.****Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas definidas en el plan de estudios respectivo.****Culminación: Profesorado en el campo correspondiente.****SEGUNDO NIVEL: GRADO****El nivel de grado incluye el bachillerato universitario y la licenciatura.****-BACHILLERATO UNIVERSITARIO****El bachillerato universitario es el grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:****Créditos: Mínimo 120, máximo 144.****Duración: Mínimo 8 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.****Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.****En aquellos casos en los que se imparta**

previamente una carrera corta cuyo plan de estudios pueda ser reconocido parcial o totalmente, este reconocimiento será política fijada por cada Institución.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas o actividades académicas definidas en el plan de estudios. Para obtener un bachillerato universitario no se requiere la presentación de una tesis o trabajo de graduación, salvo que el plan de estudios lo especifique.

Culminación: Bachillerato Universitario en el campo correspondiente.

- LICENCIATURA

La licenciatura es el grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Para aquellas carreras en las que no se otorga el bachillerato universitario, el mínimo de créditos para la licenciatura es de 150. y el máximo de 180. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato universitario, los créditos para la licenciatura se deben contar en forma adicional a los del bachillerato: 30 como mínimo, 36 como máximo. Estos créditos no induyen el trabajo de graduación.

Duración: Para aquellas carreras en las que no se otorga el bachillerato universitario, la 'duración mínima para la licenciatura es de 10 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato universitario, la duración adicional mínima debe ser de dos ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente.

Requisitos de ingreso: Para aquellas

carreras en las que no se otorga el bachillerato universitario, el requisito básico de ingreso es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente. Cuando el plan de estudios de una licenciatura está sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato, este puede ser o no requisito de ingreso a la licenciatura, según lo defina en cada caso la Institución correspondiente.

Requisitos de Graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas correspondientes del plan de estudios y aprobación del trabajo final de graduación que defina la Institución para cada carrera.

Culminación: Licenciatura en el campo correspondiente.

TERCER NIVEL: POSGRADO

El nivel de posgrado incluye la especialidad profesional, la maestría y el doctorado académico.

- ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Es una modalidad de estudios de posgrado que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. La formación básicamente se fundamenta en una relación estrecha profesor-alumno, de manera que el estudiante aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor.

Por lo general, el plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye investigación práctica y aplicada en el campo correspondiente.

Por lo anterior, las instituciones vinculadas al área de estudio, tienen una participación muy importante en la

formación de los especialistas, dada la necesidad fundamental de la práctica en el campo profesional.

La especialidad se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Por la naturaleza práctica de esta modalidad y porque la cantidad de horas prácticas varía según el campo de estudio, no se establece un requisito mínimo en cuanto a número de créditos. El número de créditos puede ser otorgado por el cumplimiento de objetivos de aprendizaje.

Duración: La duración depende del tipo de práctica profesional necesaria para lograr los objetivos que se proponen. Se establece como mínimo dos ciclos de 15 semanas o su equivalente y un mínimo de 1620 horas de práctica profesional supervisada.

Requisitos de ingreso: La licenciatura en la disciplina correspondiente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios correspondiente. Presentación de un examen práctico o de una prueba práctica de graduación.

Culminación: Especialidad Profesional en el área correspondiente.

- MAESTRÍA

La maestría es el grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario que se caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 60, máximo 72.

Duración: Mínimo 4 ciclos de 15 semanas cada uno o su equivalente.

Modalidad: Puede tener dos modalidades:

la maestría académica y la maestría profesional.

La maestría académica profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que ésta se constituye en su núcleo generador. Su plan de estudios es más individualizado por estudiante, no necesariamente ha de estar centrado en cursos fijos y al menos 30 créditos de la carga académica del estudiante ha de estar dedicada a actividades de investigación, las cuales pueden ser: talleres, seminarios, investigación dirigida, guía de tesis y la tesis de grado como tal.

Esta modalidad culmina con un trabajo de investigación o tesis de posgrado, que deberá defenderse ante un tribunal. La elaboración de la tesis debe ser parte de las actividades normales del plan de estudios, con créditos, horas asignadas y los plazos para presentación de informes de avance.

La maestría profesional profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y solucionar problemas. Cuenta con un plan de estudios más generalizado por estudiante con al menos 40 créditos en cursos. La investigación práctica aplicada se da a través de estudios de casos, diagnósticos y propuestas, producción artística o documental, laboratorios, prácticas profesionales, etc. Esta investigación debe evidenciarse en uno o varios informes y en una presentación final.

Ambas modalidades requieren el manejo instrumental de una segunda lengua.

Requisitos de ingreso: Mínimo bachillerato universitario. El bachillerato no necesariamente debe ser en la misma disciplina en que se desea obtener la maestría, puede ser en una disciplina afín al objeto de estudio, según lo que se

estipule en el programa.

En ambas modalidades de maestría, puede estipularse como requisito de ingreso la aprobación de algunos cursos de nivelación que individualmente se requieran, y en forma independiente del plan de estudios respectivo.

Cuando el estudiante ingrese con un grado de licenciatura, las actividades y asignaturas aprobadas de este plan de estudios pueden, a juicio del programa y de la institución y considerando su currículo, ser reconocidas como parte de los cursos de nivelación, pero no del plan de estudios del posgrado.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas y actividades académicas correspondientes del plan de estudios.

Culminación: Maestría en la disciplina correspondiente, indicándose la modalidad Académica o Profesional según corresponda.

- DOCTORADO ACADÉMICO

El Doctorado Académico es el grado máximo que otorga la Educación Superior Universitaria. Su propósito fundamental es el de formar investigadores académicos. El énfasis se establece en el rigor y la profundidad con que se hace la investigación y los cursos deben ser solo un apoyo a esta actividad. El plan de estudios debe ser flexible y eficaz en desplazar claramente la carga académica del estudiante hacia las tareas de investigación.

El programa deberá promover pasantías en el extranjero para sus estudiantes, así como otras experiencias académicas internacionales.

Este nivel académico requiere el dominio instrumental de al menos una segunda lengua. El doctorado académico se

caracteriza por los siguientes elementos:

Créditos: Mínimo 50, máximo 70 adicionales a la maestría. Estos créditos incluyen a los asignados al trabajo de tesis.

Duración: Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente sobre la maestría.

Requisitos de ingreso: Maestría. En casos excepcionales se podrá contemplar el bachillerato o la licenciatura; la comisión doctoral correspondiente valorará los estudios de posgrado previos o la experiencia en investigación de cada candidato y podrá recomendar cursos de nivelación. Los estudios de posgrado previos pueden ser reconocidos en el plan de estudios del doctorado parcial o totalmente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las actividades académicas respectivas del plan de estudios. Publicación de dos artículos en revistas de reconocido prestigio y presentación de una tesis, resultado de un trabajo de investigación original previa aprobación de un examen de candidatura. La elaboración de la tesis deberá estar incluida en las actividades normales del plan de estudios, con créditos, horas asignadas y los plazos para la presentación de avances de investigación.

Culminación: Doctorado en el campo de estudio correspondiente.

ACUERDO FIRME.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta sobre una posición que mantuvo en la sesión en que se conoció este dictamen por primera vez. Se refiere a que se mantiene el requisito de licenciatura para optar a una especialidad. Reitera que esto riñe con la

decisión que tomó este mismo Consejo Universitario hace algunos años, de promover la eliminación de las licenciaturas y que se queden con los bachilleratos; hay carreras que han tomado la decisión de eliminar la licenciatura. Una de las consecuencias reales de esa decisión es que en esas Escuelas no pueden existir programas de especialización. Cree que es una limitación que se están imponiendo, tal vez innecesaria, y quizás con el tiempo se vea la necesidad de cambiar este requisito, o sea, que sea el bachillerato el requisito mínimo para ingresar a una especialización y no la licenciatura, pero solo el tiempo lo dirá.

ARTÍCULO 6

El señor Director somete a consideración del plenario una modificación de agenda para recibir al M.Sc. Carlos Herrera Ramírez, Director de la Escuela de Química.

El señor Director somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para recibir al M.Sc. Carlos Herrera Ramírez, Director de la Escuela de Química.

ARTÍCULO 7

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario toma el juramento de estilo al M.Sc. Carlos Herrera Ramírez, Director de la Escuela de Química, por el período que va del 11 de marzo de 2004 al 10 de marzo de 2008.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da una cordial bienvenida al M.Sc. Carlos Herrera Ramírez, Director de la Escuela de Química, y le manifiesta que es un placer compartir con él un acto eminentemente formal, como es la juramentación y escuchar las propuestas que tenga acerca del cargo que asume, pero de trascendencia institucional.

Seguidamente, el señor Director recibe el juramento de estilo del M.Sc. Carlos Herrera Ramírez, quien asumirá el cargo de Director de la Escuela de Química, durante el período comprendido entre el 11 de marzo de 2004 al 10 de marzo de 2008.

EL M.Sc. CARLOS HERRERA RAMÍREZ da el siguiente mensaje:

Me siento muy orgulloso de haber sido estudiante de la Universidad de Costa Rica. Por 30 años me ha llenado de orgullo el ser graduado de la Escuela de Química. Para mí, ha sido un honor ser profesor de esta Universidad. Hoy me siento muy honrado de ser el Director de la Escuela que me formó como profesional.

Mi compromiso es, un compromiso serio con la Universidad, con la Escuela de Química y con una administración basada en la dirección académica, en el respeto, la equidad y en la toma conjunta de decisiones.

La tarea no es fácil, habrá muchos problemas que resolver; por esa razón le pido a Dios que me conceda la fortaleza, la sabiduría y la entereza necesarias para realizar esta labor.

Asimismo, solicito la colaboración de mis compañeros profesores, del personal administrativo y de los estudiantes de la Escuela, para que en forma conjunta construyamos una mejor Escuela de Química, en la que primen los más altos principios de excelencia académica, orientados hacia la

inserción y el desarrollo del sector productivo de nuestro país.

La parte más importante de este conjunto la constituye el estudiantado; sin ellos la Escuela o la misma Universidad no tienen razón de ser. Necesitamos un estudiante responsable y dedicado con su proceso de formación, comprometido con su Escuela, con la Universidad y con la problemática de nuestro país.

Las acciones que la Escuela realice en las áreas de Docencia, Investigación y Acción Social estarán orientadas al proceso de formación de nuestros estudiantes, para lograr un profesional capaz, seguro de sí mismo, conocedor de su campo de trabajo y de la realidad nacional.

En el área de Docencia se propone:

- Aprobar e implementar un nuevo Plan de Estudios más versátil y acorde con las necesidades del país.
- Evaluar periódicamente del plan de estudios, los cursos y los profesores como mecanismo de excelencia académica, retroalimentación y actualización.
- Incorporar temas relacionados con la realidad nacional en los cursos obligatorios y electivos.
- Promover la publicación de libros de texto elaborados por profesores de la Escuela de Química, en la Editorial de la UCR.
- Incorporar la informática como herramienta del proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes cursos de la Escuela.
- Habilitar los laboratorios de docencia con el equipo necesario para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Química.

En el área de Investigación:

- Promover la definición y desarrollo de líneas o áreas de investigación aplicada que permitan la solución parcial o total de problemas en el ámbito nacional.
- Incorporar los estudiantes a este proceso a través de la Práctica Dirigida como opción adicional de Trabajo Final de Graduación.
- Promover el desarrollo y publicación de una revista científica que permita la divulgación de los resultados de los proyectos de investigación.
- Establecer nexos efectivos de cooperación con los Centros de

Investigación de la Universidad de Costa Rica, que tienen afinidad con el quehacer académico de la Escuela de Química.

En el área de Acción Social o Extensión Universitaria:

- Se propone la formulación e inscripción de proyectos de TCU dirigidos a brindar asesoría y capacitación a la pequeña y mediana industria, al sector gubernamental y al público general.
- Retroalimentar los proyectos de TCU, la Práctica Dirigida y el área de Investigación de la Escuela a través de la elaboración de un banco de información; con las necesidades de asesoría, capacitación e investigación del sector productivo y gubernamental.
- Ofrecer cursos de Extensión Universitaria, como mecanismo de actualización a nivel profesional.
- Promover el desarrollo de una venta de servicios acorde con la calidad académica y prestigio de la Universidad de Costa Rica; como mecanismo de captación de recursos, que permitan solventar las múltiples necesidades de la Escuela.

Dirigido al personal de la Escuela de Química, se propone:

- Formar y capacitar al cuerpo de profesores de la Escuela.
- Promover el mejoramiento de los servicios administrativos en función del quehacer académico de la Escuela, a través de su capacitación.
- Promover el mejoramiento de la infraestructura de la Escuela para garantizar la seguridad e integridad de su personal, estudiantes y activos."

EL DR. CLAUDIO SOTO felicita a don Carlos Herrera Ramírez y le desea suerte y éxito en la gestión que emprenderá en la Escuela de Química de la *Facultad de Ciencias Básicas* de la Universidad de Costa Rica.

Además, comenta que de un momento a otro se ha dado una avalancha de jubilados en Química; dado esto, quisiera conocer si hay algunos planes para incentivar a los estudiantes para que realicen estudios de posgrado. Recuerda que cuando él era estudiante, Química imponía

la pauta. Desea saber si tienen programas para que la Escuela de Química conserve ese estándar de alto nivel y a lo cual se acostumbraron los estudiantes y profesores de la *Facultad de Ciencias Básicas*.

EL M.Sc. CARLOS HERRERA RAMÍREZ considera que la situación actual es crítica. Ya que teniendo la opción de pensionarse, no lo ha querido hacer, porque quiere terminar sus días en la Universidad de Costa Rica. Dichosamente, su pensamiento es compartido por otros de sus compañeros de trabajo; sin embargo, cabe resaltar que alrededor de un 65 por ciento de los profesores actuales de la Escuela de Química tienen ya opción de pensionarse.

La situación sería caótica si este porcentaje se acogiera a la pensión. Otro problema realmente grave es que en las últimas administraciones no hubo una preocupación constante por la formación de nuevos profesores; de tal modo que en unas áreas específicas en la Escuela de Química no existe ningún cuadro nuevo, ni siquiera en proceso de formación. Son áreas de difícil captación por el grado de dificultad que tienen; por ejemplo, la Físico-química.

Ha faltado la motivación por parte de los profesores de Físico-química para que los estudiantes se preparen de mejor forma. Actualmente, se está preparando a un estudiante del cual esperan un verdadero universitario, que pueda trasladarse a Inglaterra a mediados de este año, debido a que no resulta fácil en este momento encontrar candidatos para que laboren en la Universidad de Costa Rica, ya que cuando los estudiantes regresan con sus maestrías o doctorados, sienten que son mal remunerados en esta Institución, y la empresa privada e inclusive algunas empresas en los países en donde han llevado a cabo sus estudios, les ofrecen muchas opciones mejores que las que puede dar la Universidad de Costa Rica. Por esto, resulta difícil retener a este tipo de personal. Esto es motivo de preocupación no

solo para la Escuela, sino también para la Universidad de Costa Rica.

Cuando un profesor asciende al régimen académico, puede disfrutar de un salario que le permite llenar dignamente sus necesidades, pero para los nuevos prospectos con grados de maestría o doctorado, la remuneración que reciben por parte de la Universidad, es bastante menor; por lo que debería considerarse alguna modificación o algún mecanismo que permita captar estos recursos en mejor forma.

Antes de ser elegido director, inició una labor que continúan actualmente, la cual consiste en elaborar listados de posibles estudiantes bachilleres o en proceso de obtener la licenciatura, con un buen récord académico y que tengan interés en la Escuela. Este listado se lo presentarían al Dr. Manuel María Murillo, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, para que analice la posibilidad de capacitarlos en el extranjero, lo más pronto posible.

Es necesario renovar el personal de esta Escuela, a más tardar, dentro de cinco o seis años, ya que en ese tiempo no va a ser posible retener a ese 65 por ciento de los profesores que quieren o que tienen edad para pensionarse.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER felicita a don Carlos Herrera Ramírez le desea muchos éxitos en la nueva función que asume.

Manifiesta que se encuentra en representación de las sedes regionales. Según su experiencia, en algunos cargos asumidos por ella, que tienen dentro de sus planes de estudios cursos de química, en algunas ocasiones estos cursos se encuentren en las listas de cursos no ponderables, y son los que hacen que la permanencia del estudiante se alargue en la Institución. Esto se constituye en elemento de frustración y deserción que son efecto de múltiples factores.

Piensa que existe responsabilidad y factores asociados a profesores y a la Escuela en general; además, se le suman las limitaciones en los perfiles de entrada de los estudiantes, por lo que desea saber qué planes tiene la Escuela, específicamente en la parte de extensión docente, para mejorar la calidad y contribuir con la enseñanza de la Química en los otros niveles educativos.

Se da el caso de estudiantes con perfiles muy bajos que de pronto se enfrentan con procedimientos rígidos diferentes a lo que están acostumbrados, lo que causa problemas en su desempeño normal de estudio, en razón de lo cual le solicita a don Carlos Herrera referirse a sus planes en este aspecto.

EL M.SC. CARLOS HERRERA manifiesta que ha analizado la situación y en la cual están trabajando, ya que es una preocupación permanente en toda la Universidad de Costa Rica, la situación de los cursos de Química General y Orgánica; principalmente, los cursos masivos ya que muchos de ellos son no ponderables, existen muchos documentos en la Institución en los que se llega a una serie de conclusiones. Tomando estos documentos como base, están comenzando a trabajar para poder así resolver algunos de estos problemas.

Por su afecto, a la química le preocupa que estudiantes luego de recibir por distintas razones cursos de química terminen odiándola e inclusive el edificio donde se imparte.

Sin embargo, analizando algunos documentos elaborados por el Centro de Evaluación Académica, por la Comisión de cursos no ponderables de la Universidad, ellos enfocan el problema desde tres puntos de vista:

- Orden curricular
- Orden didáctico
- Orden evaluativo

Considera que el problema curricular sí tiene solución. Es cuestión de que la Escuela de Química se ponga de acuerdo con las diversas unidades académicas a las cuales brinda sus servicios para tratar de ofrecer ya no siete cursos, sino uno o dos, que llenen y satisfagan sus necesidades o requerimientos.

Agrega que el problema didáctico es muy difícil de resolver porque se solicita grupos pequeños compuestos de cuarenta estudiantes. Actualmente, en Química General se manejan grupos de 170 estudiantes (auditorio lleno), que se le asignan a cada profesor en un cuarto de tiempo, si se dividiera en grupos de 40, se requeriría tiempo completo, por lo que desconoce si la Universidad se encontrará en posición de contratar a más personal para poder llenar esas necesidades.

Además, manifiesta que no cuentan con el espacio, la mayor parte del edificio está ocupado por un laboratorio de grandes dimensiones, solo tienen dos aulas y dos auditorios. Por lo que se ven obligados a agrupar a los estudiantes en forma masiva.

Conoce que las experiencias en la Escuela de Matemáticas, en los cursos de Cálculo I y II, han sido muy productivas desde el momento en que se redujo el número de estudiantes, por lo que estarían dispuestos a hacerlo en algún momento, siempre y cuando se les facilitara más espacio.

Manifiesta que al problema de la evaluación le ha dedicado tiempo y, en común acuerdo con el actual director, don Jorge Chacón, están buscando posibles soluciones. Es evidente que los exámenes sobre todo en Química General, son considerados por los estudiantes como que poseen trampas, preguntas quisquillosas, en algunas ocasiones no se pregunta por conceptos generales, sino específicos, etc.

En vista de la situación, en el mes de febrero del presente año se comunicó con

don Ramiro Barrantes, Vicerrector de Docencia, quien le dio la posibilidad de contratar en una Escuela, a través de servicios profesionales, al Dr. Juan Manuel Esquivel, especialista en Evaluación, quien además posee formación en Química. Está trabajando actualmente en esta Institución impartiendo cursos de Química General I. El Dr. Esquivel está enseñando a los profesores de la Química a hacer preguntas, a elaborar exámenes justos, de tal modo que este sea un instrumento elaborado de una forma más científica, ya que ninguno de los profesores fue capacitado para elaborar exámenes o preguntas, aparte del curso de Didáctica Universitaria. No tienen ningún tipo de formación, excepto lo que por interés propio han logrado hacer o aprender. A ciencia cierta, no saben cómo elaborar un examen o una pregunta, lo hacen de acuerdo a lo que la voz de la experiencia les dice. Realmente, espera que este apoyo que está brindando don Juan Manuel Esquivel, rinda sus frutos, y puedan así subir la promoción de Química General I y Química General II.

Manifiesta que en la secundaria no han intervenido, ya que hace unos años se aplicó una prueba de diagnóstico en Química y Matemática a los estudiantes de primer ingreso y fue un rotundo fracaso, debido a que solo el 8% logró aprobarla. Habría que analizar si a ellos compete solucionar un problema tan complejo como el que presenta educación media.

Agrega que luego de conversaciones con la directora de posgrado de la Escuela, Dra. Rosaura Romero, se encuentran trabajando en la creación de un posgrado en el área de enseñanza de la química, como una forma de colaborar o de ayudar a resolver un poco el problema de la secundaria.

Consideran, honestamente, que la calidad de los profesores que están impartiendo Química es muy baja, que sus conocimientos son escasos y de ahí que los

estudiantes al ingresar en la Universidad de Costa Rica no tengan la debida formación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta su satisfacción de que don Carlos Herrera Ramírez asuma el cargo de director con entusiasmo, principios y objetivos claros por desarrollar en la escuela de química.

Manifiesta tener varias inquietudes en torno a las actividades de dicha Escuela: la primera sería sobre la posibilidad de generar proyectos interdisciplinarios que le permitan a la Universidad contribuir a la solución de problemas como la contaminación del ambiente, aspecto en que el área de especialidad de la Química juega un papel muy importante y siente que actualmente están colaborando con proyectos contra la contaminación, por lo que desea saber cuál es la perspectiva del nuevo director; es decir, cómo piensa abordar o impulsar proyectos para hacer frente a este tipo de problema.

En segundo lugar, quiere preguntar si a la hora de tratar el problema pedagógico, se acercaron al Departamento de Docencia Universitaria, para la búsqueda de soluciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación. Ya que tiene conocimiento acerca de una especialista en Química, la Sra. María Eugenia Venegas. Ha visto sus metodologías de trabajo, las cuales considera novedosas desde enfoques pedagógicos muy modernos.

Agrega además que visualiza el proceso de evaluación como un elemento más del proceso de enseñanza-aprendizaje, no se puede mejorar la evaluación sin mejorar primero dicho proceso. Recomienda que el Departamento de Didáctica Universitaria (DEDUN) pueda participar más, porque conoce que cuentan con personal calificado que les puedan ayudar.

EL M.Sc. CARLOS HERRERA RAMÍREZ manifiesta, en respuesta al segundo punto, que el documento más reciente que existe en el que se analizan los cursos de Química General, fue elaborado

con la participación y la colaboración de doña María Eugenia Venegas, ya que ella es una de las personas más capacitadas para hacerle frente al problema pedagógico que atraviesa la Escuela de Química y fue una de las primeras personas en que se pensó.

Ella se encuentra muy ocupada y les sugirió que siguieran un poco las directrices estampadas en ese documento elaborado a finales del año 2003, que se retomen las conclusiones a las que ellos llegaron con este trabajo; además, sugirió la contratación de don Juan Manuel Esquivel, quien es un profesor, pensionado de la Universidad de Costa Rica, a quien el mismo don Ramiro Barrantes recomendó que era más fácil pagarle a un pensionado que a un profesor que todavía trabaja tiempo completo, don Manuel se mostró anuente a colaborar por lo que se trabaja con su cooperación, en conjunto con el documento citado.

Con respecto a la primera pregunta, considera que la Escuela de Química es de buen rendimiento, y brinda excelente formación considerada por experiencia propia; sin embargo, la Escuela se encuentra muy aislada de la realidad nacional; quisiera que ese hermetismo llegue a su fin. Una de las metas fundamentales propuestas es acercar la Escuela a la realidad nacional. El resolver un problema del país no es solo trabajo de los químicos, sino que se requiere una participación interdisciplinaria. Su política actual es de acercamiento a la pequeña y mediana industria, al sector gubernamental; esto es, que se dejen de tanto academicismo, sobre todo a nivel de bachillerato y acercar a los estudiantes a ese sector tan lleno de problemas.

Considera que es inaudito que en este momento en la Escuela las únicas opciones para hacer el trabajo final de graduación son la tesis o el proyecto, cuando existe también la práctica dirigida. Hay tantas necesidades en nuestro país que podrían ser subsanadas por los estudiantes bajo la asesoría de los profesores.

Agrega que a finales del año pasado tuvo una experiencia muy interesante al inscribir un proyecto de Trabajo Comunal Universitario (TCU) para enviar estudiantes a la pequeña y mediana industria y al sector gubernamental; por un momento se mostró preocupado ya que teniendo el proyecto aprobado no contaban con ninguna empresa, laboratorio u oficina técnica a donde enviar a los estudiantes; se dio a la tarea de comunicarse con colegas y recibió de todos cooperación, de tal modo que se logró matricular a alrededor de veinte estudiantes en este proyecto y aún les quedaron lugares disponibles.

Muchos de los estudiantes concluyeron en el verano; la apreciación por lo que existe en este momento es que realizaron una muy buena labor; la mayoría de los lugares se encuentran satisfechos tanto con el estudiante como con su trabajo, e inclusive manifiestan su interés de ser tomados en cuenta nuevamente para recibir estudiantes.

Con esto, considera que si la Universidad de Costa Rica se acerca más a ese sector productivo y gubernamental, van a recibir gran aceptación.

Manifiesta la necesidad de tener una participación activa de estos sectores y una buena interrelación con la Escuela, lo cual no ha existido anteriormente, pues se requiere acomodar estudiantes en proyectos de TCU, en práctica dirigida. En el nuevo plan de estudio que están tratando de elaborar, está incluyendo una especie de práctica de pasantía en los laboratorios de investigación de la Universidad de Costa Rica y también en la empresa privada.

Hace hincapié en la necesidad de conocer acerca de esos sectores, ya que han sido formados mayormente desde el punto teórico y académico, por lo que no se conoce mucho sobre esta realidad, lo cual requiere un gran esfuerzo de acercamiento.

En alguna medida, el TCU y las prácticas dirigidas van a ser un mecanismo para comenzar a someter la realidad en que vivimos.

Con respecto a la contaminación ambiental, considera que dolorosamente es una de las áreas que perdieron debido a que los profesores preparados en esa área se pensionaron.

El Centro de Investigación de Contaminación Ambiental tuvo sus orígenes en la Escuela de Química; sin embargo, todos los profesores con que se contaba en el área de contaminación se encuentran pensionados y en ningún momento se pensó en preparar nuevos cuadros. Esta es una de las prioridades en este momento, el de mandar a preparar gente en esa área. Espera no sea tarde para hacerlo.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA se muestra complacido con los retos, las forma de abordarlos y la sinceridad con que se ha expresado don Carlos Herrera.

Se refiere al tema de la actualización de conocimientos y de programas que estuvieran a tono con la realidad nacional y si es posible con la internacional, sobre todo relacionándolo con el TLC que lo puede venir a beneficiar o a afectar, prioritariamente en el ramo profesional al cual representa en el Consejo Universitario.

Siente que la Federación de Ingenieros y Químicos podría perfectamente llevar a cabo una alianza para contribuir.

Le brinda su colaboración como enlace con la Federación de Colegios Profesionales y la de Ingenieros y Químicos.

El DR. GABRIEL MACAYA brinda sus felicitaciones a don Carlos y agrega que esta es su escuela base, por lo que en pocas semanas se hará presente en la unidad académica base, aunque su plaza se encuentre en el Centro de Biología Celular y Molecular.

Considera que don Carlos ha tratado varios de los temas que preocupan, tanto desde la óptica de Administración central universitaria o administración superior, como de la misma Escuela.

Comparte su preocupación por la formación y capacitación de personal. En este momento es crítica, y desearía que otros directores coincidieran en tal preocupación. Hay que tener en cuenta que hay capacidad de respuesta por parte de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y lo que se propone hacer ya, va a recibir una respuesta positiva.

Manifiesta que el segundo punto, discutido tanto con la Dra. Olimpia López como con la M.Sc. Margarita Meseguer, es muy importante. Es necesaria una renovación curricular, para superar las dificultades con cursos de Química General.

Agrega que había ciertas preguntas incómodas que hicieron dos veces los evaluadores de las escuelas en las carreras de Ingeniería; se preocuparon por la baja promoción en Química General 1; la explicación que se les dio era que existía un defecto de formación previa muy importante y que se reflejaba en la baja de promoción. Ante ello, pidieron información sobre el curso de Química General II, y resulta que la promoción era aún menor.

Considera que lo expuesto sobre las fallas en el sistema de evaluación y examinar sobre la misma organización de los cursos generales con profesores especializados, es lo más adecuado, frente a experiencias de otras escuelas como Biología. Por ejemplo, el curso de Biología General que es colegiado y todo profesor de la Escuela tiene que enseñar en algún momento este curso. Podría analizarse si este método sería funcional en Química.

Ofrece su colaboración en la preparación de los planes de formación y capacitación, puesto que representan una prioridad.

Por consiguiente, reconoce la claridad de su trabajo y el haber contratado especialistas de otras áreas que habían sido hasta cierto punto marginados, especialmente don Juan Manuel, y que al reincorporarlo desarrolle instrumentos valiosos para la Escuela.

EL M.Sc. CARLOS HERRERA RAMÍREZ manifiesta que será un honor para la Escuela de Química contar con la colaboración del Dr. Gabriel Macaya. Retoma el tema de las químicas generales, el cual presenta una situación muy compleja, ya que una de las primeras opciones que consideró fue desaparecer la sección como tal e integrarla a otras, ya que la Cátedra de Química General vegeta. Siente que parte de los problemas se debe a que cuentan con profesores que han enseñado durante treinta o treinta y cinco años, que ya deberían retirarse.

También se pensó en la opción de que los cursos de Química General se tornaran de carácter obligatorio para todos los profesores de la Escuela, tal como funciona la Cátedra de Biología General; el problema es que en la actualidad no se dan dos cursos de Química General, sino siete diferentes, debido a que la promoción era tan baja en Química I y II, que las carreras nos están pidiendo cursos de más bajo nivel.

Resulta difícil manejar siete cursos, primero desde el punto de vista administrativo y académico pues resulta difícil rotar estos siete cursos dentro de todos los profesores de la Escuela.

Alberga la esperanza de regresar a los cursos iniciales de Química I y II, que a través de un sistema de evaluación justo la promoción suba y que algunas escuelas y facultades, como Agronomía, tomen la decisión de volver a Química General I y II, porque están creando un grave problema.

Para ejemplificar cita lo siguiente: en este momento, los estudiantes de Agronomía optaron por un curso que se

llama Química General y Biológica sin laboratorio, por un curso de Química Orgánica sin laboratorio y pidieron un tercer curso llamado Química General y Analítica que sí tiene laboratorio.

Realmente no se le puede enseñar a un estudiante a hacer análisis cuantitativo, como la Facultad de Agronomía pretende, si no tiene la experiencia previa de tres laboratorios como se hacía en tiempos anteriores. Inclusive se está dañando el equipo al no conocerse los conceptos básicos.

Por lo anterior, considera que esta no es una opción viable para la escuela; los estudiantes no reciben la formación correcta; además, se está deteriorando el poco equipo (cristalería) con que cuentan en Química Analítica para estudiantes que ya han cursado tres cursos con laboratorio.

En conversaciones con algunos profesores y directores de la Facultad de Agronomía, existe la conciencia de haberse cometido un error al manejar los cursos de esta manera, ya que manifiestan fallas graves en los cursos de Química de suelo, Edafología, porque el estudiante no tiene la destreza a nivel de laboratorio que antes tenía.

EL LIC. MARLON MORALES pregunta cuántos candidatos se presentaron para la Dirección de la Escuela de Química.

EL M.Sc. CARLOS HERRERA RAMÍREZ contesta que inicialmente eran dos candidatos, pero el segundo candidato no fue presentado a la Asamblea, de tal manera que quedó como candidato único.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta su felicitación por el espíritu universitario presente en don Carlos Herrera Ramírez.

Expresa la necesidad de la Universidad de Costa Rica de personal con su perfil enfático y valiente en este momento

histórico, ya que hay una gran fuga de profesionales, no solamente académicos, sino, también administrativos. En esta coyuntura, se requiere liderazgo y considera que las observaciones hechas por don Carlos son muestra de ello.

Como representante del sector administrativo, desearía que don Carlos de tocar puertas, no tuviese que tocar puertas, sino que la Administración central o superior, como se llama en la Universidad, estuviera al lado de don Carlos para resolver los problemas.

Está de acuerdo en que la nueva visión en que se debe desarrollar la Universidad de Costa Rica debe de estar basada en liderazgo, en toma de poder, en una gestión académica de calidad, que sea participativa e interdisciplinaria. Manifiesta que debe haber conciencia de parte de la administración superior, incluso del Consejo Universitario, en cuanto a ver que realmente la Escuela de Química es una muestra de una situación generalizada en la Institución que está en una etapa crítica.

Pregunta en cuál de los centros e institutos de investigación, respecto de esas pasantías ha habido apertura o dificultad; luego sobre la necesidad de capacitar a nuevas generaciones para sustituir a las anteriores; cuál es la posición de los profesores interinos. Además, desea conocer acerca de la seguridad e higiene de los laboratorios, ya que hace muchos años se presentó un problema en la Escuela de Química, donde la Comisión de Salud Ocupacional llegó a cerrar sus puertas.

****A las doce horas y cuarenta minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Olimpia López.****

EL M.Sc. CARLOS HERRERA RAMÍREZ manifiesta en respuesta a estos planteamiento, que las instalaciones del laboratorio se encuentran en un edificio

antiguo; la Universidad de Costa Rica lo considera como patrimonio. Este requiere reparaciones que han sido contempladas por la administración de don Gabriel, para poder reparar la parte eléctrica y la parte mecánica del edificio. En este momento, se encuentra un laboratorio desocupado, que era donde se ubicaba el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA), el cual se restaurará primero para ir trasladando uno a uno hasta reparar los demás para así poder dar lecciones y llevar a cabo las reparaciones simultáneamente.

Aclara que, efectivamente, en la Escuela de Química se encuentra gran cantidad de profesores interinos, a los cuales se están tratando de preparar y capacitar, para obtener por lo menos la maestría, requisito de la Universidad de Costa Rica para contratación; muchos de ellos están en este proceso, ya que los que realizaron estudios de posgrado están en camino de obtener su puesto en propiedad.

Con respecto a los centros, manifiesta haberse acercado a algunos de ellos como el CICA, con doña Isabel Carazo, el CIMAR, CIPRONA; no se ha acercado todavía al Centro de Investigación en Biología Molecular y Celular.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN felicita a don Carlos y agradece su interés de colaborar con la Universidad de Costa Rica y con la Escuela de Química.

Expresa su inquietud acerca de una medida que se había tomado hace algunos años; la Facultad de Agronomía comenzó ofreciendo cursos de nivelación tanto en Matemáticas como en Química. Realmente había una participación excelente; en el segundo año que se realizó participaron casi trescientos estudiantes; luego se institucionalizó este proceso y durante un primer año la Universidad de Costa Rica, a través de las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Docencia, ofrecieron cursos de nivelación en esos dos campos, pero en el segundo año solo se ofreció Matemática.

Su pregunta se basa en el por qué la Escuela de Química no siguió participando. Pues retomando el dato que usted mencionó de que solo el 8 por ciento de los estudiantes habían superado las pruebas de diagnóstico de primer ingreso, se puede pensar que siguen ingresando estudiantes con grandes deficiencias, y si bien es cierto que no les compete la enseñanza en la secundaria, se puede mejorar el desempeño impartiendo dichos cursos de nivelación, que se podrían llevar a cabo en los meses de enero y febrero para que estos estudiantes reciban una nivelación a cargo del personal de la Escuela de Química.

Como resultado de los cursos de nivelación que se ofrecieron en Agronomía, se reflejó un aumento de un 10 a un 15 por ciento en la promoción del primer curso de Química sobre los que no la recibieron.

Solicita que se retomen estos cursos pues existe una gran necesidad y también se da la oportunidad de hacer un aporte significativo a los estudiantes para el aumento de las promociones.

LA SRTA. CINDY TORRES manifiesta al M.Sc. Carlos Herrera Ramírez su agradecimiento por la preocupación manifestada hacia los estudiantes en el sentido académico y laboral. Le da a conocer la relación recíproca que existe con los estudiantes de apoyo y da énfasis a la comunicación lateral.

Le comunica que es estudiante de Ingeniería Química, que se encuentra realizando su proyecto de graduación; agrega su orgullo de agradecer a la Escuela de Química que le formó carácter que le permitió especializarse en los cursos de nivel superior como analítica cuantitativa y Química Orgánica.

Opina que la apatía de algunos estudiantes de Química pura en desempeñarse como asistentes radica en la remuneración, el planteamiento que se da para el curso y falta de motivación.

Agrega que respecto a la revisión del plan de estudios, manifiesta que se da cierta ventaja en ingeniería química, con la realidad nacional, ya que tienen un mayor acercamiento con la industria en relación con los estudiantes de Química, por lo que los planes de estudio propuestos van a venir a beneficiarlos.

En cuanto a la evaluación está de acuerdo en que debe variar; además, considera que los proyectos en los cuales la Escuela de Química siempre ha sido líder como, por ejemplo, la feria científica, que ha venido bajando el perfil, donde recomienda que se retome.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ estima que los temas tratados son fundamentales; muestran un gran compromiso institucional.

Considera que con este planteamiento se está rescatando el compromiso de mantener la Escuela de Química como pilar de la educación.

Añade que hay un aspecto importante que trasciende más allá de la Escuela de Química y afecta a toda la Institución; este es el problema de falta de aulas. Recuerda que una vez que se presentó esta situación, se recurrió a la construcción del edificio de aulas, que hoy en día corresponde a la Facultad de Ciencias Sociales.

Sobre la ausencia de un plan de desarrollo académico y como respuesta ante procesos de jubilación, hay que asignarle una cuota a la unidad académica, porque la Institución tiene respuestas, como el "Programa de jóvenes promesas" y de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. Considera que la nueva dirección debe desarrollar, con mucha responsabilidad, un programa concreto que atienda las necesidades de sustitución de los profesionales y sería importante que se considerara la proyección de la Escuela de Química en las sedes regionales.

En cuanto al planteamiento del objetivo de la venta de servicios para contribuir al mejoramiento de la academia, se debe recordar que es un eco del desarrollo académico institucional que le permite dar ese paso para obtener un desarrollo académico mayor.

Agradece la presencia de el M.Sc. Carlos Herrera Ramírez y expresa la anuencia del Consejo Universitario para recibir propuestas para la mejora de esa unidad académica.

EL M.Sc. CARLOS HERRERA RAMÍREZ manifiesta que una preocupación actual se refiere a los estudiantes que se reciben con aparentes deseos de estudiar química, de los cuales solo la mitad muestra un verdadero interés en la materia.

Agrega que deberían regresar al Ciclo de Biociencias, ya que los estudiantes de primer ingreso no se encuentran con la edad y la madurez necesarias para escoger una carrera.

Con respecto a los cursos de nivelación, desconoce el motivo por el cual se dejaron de impartir. Cuando él participó en este curso, no estuvo de acuerdo con el hecho de que no se daba a todos los estudiantes matriculados en Química

General I, sino que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil definió un grupo de doscientos estudiantes, dejando por fuera a aproximadamente a mil ochocientos matriculados en esta materia.

Además, resultó difícil darles seguimiento en medio de toda la promoción para poder definir los logros de ese programa.

Si los resultados con las mejoras en el sistema de evaluación no se justifica, tratará de buscar y replantear la opción de los cursos de nivelación como un mecanismo para mejorar la promoción, ya que quiere mejorar la perspectiva que se maneja de la Escuela de Química.

A las trece horas se levanta la sesión

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.